



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DE
CHALCO
2022-2024

**REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA VENTANILLA DE
CONSTRUCCIÓN SIMPLIFICADA “VECS” DEL MUNICIPIO DE CHALCO.**

**MANUAL DE OPERACIÓN DE LA VENTANILLA DE CONSTRUCCIÓN
SIMPLIFICADA VECs DEL MUNICIPIO DE CHALCO.**

No. 60, Volumen 3, Año 2024, Sección Tercera.



Chalco, Estado de México, a 11 de octubre de 2024.

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO



José Miguel Gutiérrez Morales

Presidente Municipal Constitucional de Chalco, Estado de México.

A sus habitantes, hace saber:

Que con fundamento en los artículos 115, fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 128, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 31, fracción I, 48, fracción II y III, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad con los acuerdos GCH/A-168/SO/03/2024 y GCH/A-168/SO/04/2024, registrados en el punto 6 del acta número 168, correspondiente a la Centésima Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en el Salón de Expresidentes del Palacio Municipal, el diez de octubre de dos mil veinticuatro, quienes integran el Ayuntamiento de Chalco, Estado de México 2022-2024. José Miguel Gutiérrez Morales, Presidente Municipal Constitucional; Rosalba Jiménez Ramírez, Síndica Municipal; Sergio Eder Ramírez Jurado, Primer Regidor; Esmeralda Mejía Isasi, Segunda Regidora; Víctor Hugo Juárez Barberena, Tercer Regidor; Rosaura Olivera Carrasco, Cuarta Regidora; José Antonio Aguilar Galicia, Quinto Regidor; María del Rosario Espejel Hernández, Sexta Regidora; Rey Chávez Sosa, Séptimo Regidor; Guadalupe López Rodríguez, Octava Regidora; Oscar Enrique Solórzano Hernández, Noveno Regidor, y Lic. César Enrique Vallejo Sánchez, Secretario del Ayuntamiento, expiden el:

- REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA VENTANILLA DE CONSTRUCCIÓN SIMPLIFICADA “VECS” DEL MUNICIPIO DE CHALCO.**
- MANUAL DE OPERACIÓN DE LA VENTANILLA DE CONSTRUCCIÓN SIMPLIFICADA (VECS) DEL MUNICIPIO DE CHALCO.**

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, Lic. César Enrique Vallejo Sánchez, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.



DIRECTORIO

José Miguel Gutiérrez Morales,
Presidente Municipal Constitucional

Rosalba Jiménez Ramírez
Síndica Municipal

Sergio Eder Ramírez Jurado
Primer Regidor

Esmeralda Mejía Isasi
Segunda Regidora

Víctor Hugo Juárez Barberena
Tercer Regidor

Rosaura Olivera Carrasco
Cuarta Regidora

José Antonio Aguilar Galicia
Quinto Regidor

María del Rosario Espejel Hernández
Sexta Regidora

Rey Chávez Sosa
Séptimo Regidor

Guadalupe López Rodríguez
Octava Regidora

Oscar Enrique Solórzano Hernández
Noveno Regidor

César Enrique Vallejo Sánchez
Secretario del Ayuntamiento





GACETA MUNICIPAL
REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA VENTANILLA
DE CONSTRUCCIÓN SIMPLIFICADA “VECS”
DEL MUNICIPIO DE CHALCO.



REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA VENTANILLA DE CONSTRUCCIÓN SIMPLIFICADA "VECS" DEL MUNICIPIO DE CHALCO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido en la Ley General de Mejora Regulatoria, el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, Código Financiero del Estado de México y Municipios, Libro Décimo Octavo de las Construcciones, Bando Municipal Vigente, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chalco, Estado de México y demás disposiciones aplicables en la materia, se expide el siguiente Reglamento de Operación de la Ventanilla de Construcción Simplificada VECS.

TÍTULO PRIMERO CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente ordenamiento es de orden público, interés social y observancia general en el municipio de Chalco y tiene como objeto principal establecer las bases, reglas y principios bajo los cuales deberá operar la Ventanilla de Construcción Simplificada VECS, instancia única encargada de brindar asesoría, orientación, información y resolución de los trámites relacionados y derivados de los procesos de tramitación de las Licencias de Construcción.

La ventanilla será coordinada por la Dirección de Desarrollo Urbano.

Artículo 2.- Para los fines de este Reglamento se entenderá por:

- I.** Licencia de Uso de Suelo, Alineamiento y Número Oficial: Es el documento que tendrá por objeto autorizar las normas para el uso y aprovechamiento del suelo, así como las restricciones de construcción, respecto a la vía pública adyacente, establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chalco y demás ordenamientos o dictámenes en materia de Desarrollo Urbano, así como precisar su Número Oficial, que le corresponde conforme al Programa de Sectorización, Nomenclatura y Números Oficiales.
- II.** Aviso de Término de Obra: Es la modalidad de trámite que el interesado debe realizar ante la autoridad municipal, avalada con la firma del Director Responsable de Obra, comunicando bajo protesta de decir verdad que la obra se ha terminado de acuerdo con lo autorizado por la Licencia de Construcción.
- III.** Código: Al Código Administrativo del Estado de México.
- IV.** Construcciones: A toda obra, edificación, instalación de carácter privado, así como su modificación, ampliación, reparación o demolición. En caso de ser obra pública, los trámites se llevan a cabo directamente en la Dirección de Obra Pública.
- V.** Normas Técnicas: A las Normas Técnicas Complementarias de Construcción, en materia de diseño urbano y arquitectónico, procesos constructivos, estructuras e instalaciones.
- VI.** Director Responsable de Obra: Director Responsable de Obra es el profesional autorizado y registrado por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, quien será el responsable de los proyectos de obras en los que otorgue su responsiva en el ámbito de su intervención, se cumplan con las disposiciones del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.
- VII.** Expediente Único De Construcción: Herramienta que permite agrupar en un solo archivo toda la información brindada por el interesado y generada por las autoridades relativos a los trámites y servicios relacionados con la obtención de la autorización de construcción, incluidos el trámite previo a la autorización de la construcción y el Aviso de Término de Obra, y que obligatoriamente será el único archivo de consulta de todas las unidades administrativas relacionadas con el proceso.
- VIII.** Formato Único de Solicitud: El documento único emitido por la autoridad municipal que contiene el requerimiento de la totalidad de los datos y documentos que los interesados deben de presentar a dicha autoridad municipal, a través de la VECS, para iniciar el procedimiento de obtención de la autorización de construcción y de los trámites relacionados con ella que se gestionan por medio de la VECS, y sobre los cuales la autoridad municipal se circunscribe.
- IX.** Licencia de construcción de Bajo Impacto: Permiso, licencia, autorización u opinión favorable de la autoridad municipal para resolver el trámite correspondiente al inicio de una edificación nueva de bajo riesgo y bajo impacto, destinado a actividades comerciales de hasta 1,500 metros cuadrados.
- X.** Dirección: Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.



- XI.** Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura del Gobierno del Estado de México.
- XII.** VECS: La Ventanilla de Construcción simplificada física y/o electrónica a través de la cual la autoridad municipal ejecuta las acciones para que el interesado pueda obtener la autorización de la construcción en la modalidad de bajo impacto y bajo riesgo para la instalación de micro, pequeñas y medianas empresas, en un plazo máximo de siete días hábiles, tomando en cuenta el trámite previo a la autorización de la Licencia de Construcción y el Aviso de Terminación de Obra.

CAPÍTULO II DE LA VENTANILLA ÚNICA DE CONSTRUCCIÓN

Artículo 3.- La Ventanilla de Construcción Simplificada VECS representa el conjunto de acciones efectuadas por la administración pública municipal, con la finalidad de coordinar en un solo espacio físico o digital, la gestión administrativa de todos los trámites municipales involucrados en el proceso de expedición de la Autorización de una Construcción de Bajo Impacto y Riesgo para obras o edificaciones comerciales de hasta 1,500 metros cuadrados.

Artículo 4.- La Ventanilla de Construcción Simplificada estará bajo la regulación de la Dirección de Desarrollo Urbano será la encargada de recibir, validar y gestionar la totalidad de los trámites municipales involucrados en la emisión de la Autorización de Construcción definida en el artículo anterior; brindando asesoría y orientación a los usuarios y tendrá como funciones:

- a) Brindar información al usuario sobre cualquier trámite que pueda gestionar mediante esta ventanilla.
 - b) Recibir y remitir a las áreas que intervienen en el proceso conforme lo establecido en el presente Reglamento, dar seguimiento y entregar los resolutivos al usuario, de los trámites relacionados con el procedimiento de obtención de la Autorización de Construcción: Licencia de Uso de Suelo, Alineamiento y Número Oficial; (3 días hábiles) Licencia de Construcción hasta 1,500 metros cuadrados; (3 días hábiles); Aviso de Término de Obra; (1 día hábil).
 - c) Verificar la documentación entregada por el usuario y prevenir en caso de entregar documentación incorrecta o insuficiente.
 - d) Remitir a las áreas que intervienen en el proceso conforme lo establecido en el presente Reglamento, la información correcta y completa relativa al proceso de obtención de la Autorización de Construcción.
 - e) Recibir los resolutivos emitidos por las áreas que intervienen en el proceso y entregarlos al responsable.
 - f) Llevar los registros de la gestión de la VECS para su evaluación semestral.
- Artículo 5.-** Son autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento: I. El Ayuntamiento de Chalco, Estado de México.
- II.** El Presidente Municipal de Chalco, Estado de México.
- III.** La Dirección Desarrollo Urbano; a través de la Ventanilla de Construcción Simplificada y sus áreas competentes.
- IV.** Aquellas que otros instrumentos jurídicos dispongan.

Artículo 6.- Los servidores públicos responsables de la Ventanilla de Construcción deberán dar cumplimiento a lo establecido en el presente Reglamento, conforme a los procedimientos que se detallan en el Manual de Operación de la Ventanilla de Construcción Simplificada, que para el efecto emita la autoridad municipal.

Artículo 7.- Corresponderá al Ayuntamiento, la verificación del cumplimiento de las disposiciones señaladas en el presente Reglamento.

Artículo 8.- No podrá solicitarse a los usuarios ningún requisito, formato o trámite municipal adicional a lo estipulado en el Capítulo III del presente Reglamento.

CAPÍTULO III DE LOS REQUISITOS PARA LOS TRÁMITES EN LA VENTANILLA DE CONSTRUCCIÓN

Artículo 9.- Los interesados en realizar una Construcción de Bajo Impacto y riesgo para obras o edificaciones comerciales menores o iguales a 1,500 metros cuadrados deberán tramitar y obtener previamente ante la VECS, una Licencia de Uso de Suelo, Alineamiento y Número Oficial.



Artículo 10.- Para la obtención de la Licencia de Uso de Suelo, Alineamiento y Número Oficial, el interesado deberá presentar en la VECS:

- I. Formato Único de Solicitud, debidamente requisitado y firmado por el propietario.
- II. Identificación oficial vigente del solicitante o representante legal.
- III. Escrituras del inmueble inscritas ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) para acreditar la propiedad o posesión en concepto del propietario o arrendatario del inmueble.
- IV. Acta constitutiva y Poder Notarial en caso de ser Jurídico Colectiva.
- V. Reporte fotográfico completo del predio (frente, fondo, y en perspectiva); y croquis de localización del predio impreso de Google Earth o Maps con coordenadas.
- VI. En caso de ser procedente el trámite solicitado: Comprobante de pago de derechos, por lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y sus Municipios, en el artículo 144.

Artículo 11.- El proceso interno de resolución de la Licencia de Uso de Suelo, Alineamiento y Número Oficial se encuentra definido en el Manual de Operación de la Ventanilla de Construcción Simplificada.

Artículo 12.- Las dependencias dispondrán de un máximo de 3 días hábiles para entregar al interesado el resolutivo de la Licencia de Usos de Suelo, Alineamiento y Número Oficial por medio de la VECS.

Artículo 13.- La Licencia de Uso de Suelo, Alineamiento y Número Oficial en la modalidad para Autorización de Construcción de hasta 1,500 metros cuadrados, la autorizará o negará el Director de Desarrollo Urbano mediante firma autógrafa.

Artículo 14.- Los interesados en realizar una Construcción para obras o edificaciones comerciales de hasta 1,500 metros cuadrados deberán tramitar y obtener ante la VECS, una Licencia de Construcción.

Artículo 15.- Para la obtención de la Licencia de Construcción de hasta 1,500 metros cuadrados, el interesado deberá presentar en la VECS:

- I. Formato Único de Solicitud, debidamente requisitado y firmado por el propietario.
- II. Haber tramitado la Licencia de Uso de Suelo, Alineamiento y Número Oficial bajo en la modalidad de VECS (Número de Identificación del Expediente Único), mismo del que deberá existir una copia, por lo que deberá llevar copia del trámite obtenido; o en caso contrario anexar la Constancia de Alineamiento, la Constancia de Número Oficial y la Licencia de Uso de Suelo.
- III. Número de identificación del expediente único.
- IV. 2 (dos) tantos del Proyecto Arquitectónico de la obra en planos a escala debidamente firmados por el Director Responsable de Obra, acotados y a escala convencional, detalles arquitectónicos en el que deberá incluir como mínimo: Planta arquitectónica, cortes, fachadas, planta de instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas, azoteas, cimentación, estructural y de conjunto, así como, la memoria descriptiva, con firma del Director Responsable de Obra y/o Corresponsable en su caso.
- V. Memoria de cálculo, incluyendo memoria descriptiva y análisis sísmico, detalles estructurales, con firma del Director Responsable de Obra y/o Corresponsable en su caso.
- VI. Copia del Registro del Director Responsable de Obra en el Estado de México vigente.
- VII. Copia de la Cédula Profesional del Director Responsable de Obra.
- VIII. Carta Responsiva firmada por Propietario y Director Responsable de Obra.
- IX. Formatos anexos debidamente requisitados y firmados (carta de veracidad, check list, carta responsiva).
- X. Reporte fotográfico del inmueble: fachada, ubicación sobre la vía pública y del interior.
- XI. Bitácora de obra otorgada por el propietario para el seguimiento de su obra, con la nota de apertura indicando nombre de la obra, nombre del propietario, ubicación de la obra, nombre del director responsable de obra, con su respectiva firma.
- XII. En caso de ser procedente el trámite solicitado: Comprobante de pago de derechos correspondiente, de conformidad a la fracción I del artículo 144 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Artículo 16.- El proceso interno de resolución de la Licencia de Construcción hasta 1,500 metros cuadrados se encuentra definido en el Manual de Operación de la Ventanilla de Construcción Simplificada.

Artículo 17.- Las dependencias dispondrán de un máximo de 3 días hábiles para entregar al interesado el



resolutivo de la Licencia de Construcción de hasta 1,500 metros cuadrados por medio de la VECS.

Artículo 18.- La Licencia de Construcción de hasta 1,500 metros cuadrados la autorizará o negará el Director de Desarrollo Urbano mediante firma autógrafa y la vigencia es anual.

Artículo 19.- Al terminar el proceso constructivo el propietario y el DRO deberán presentar su Aviso de Término de Obra, a la VECS cumpliendo con los requisitos indicados en el Formato Único de Solicitud.

Artículo 20.- Para el trámite del Aviso de Término de Obra, el interesado deberá presentar en la VECS:

- I. Formato Único de Solicitud, debidamente requisitado y firmado por el propietario.
- II. Número de identificación del expediente único.
- III. Bitácora de obra con nota de cierre firmada por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable en su caso.
- IV. Declaración o manifestación de terminación de obra firmada por el propietario y el Director Responsable de Obra.
- V. Reporte fotográfico que obedezca a los requerimientos dictados por la Dirección de Desarrollo Urbano.
- VI. En caso de ser procedente el trámite solicitado: Comprobante de pago de derechos correspondiente, por lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y sus Municipios, en el artículo 144.

Artículo 21.- El Aviso de Término de Obra presentado por el propietario, recibido mediante la VECS, remitiendo a la Dirección de Desarrollo Urbano, se dará por hecho, sin embargo, la Dirección de Desarrollo Urbano se reserva el derecho de programar de manera aleatoria una inspección a la obra para constatar lo declarado por el propietario y el DRO, en caso de existir inconsistencias procederá de acuerdo con las facultades que le otorgan el Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y otras regulaciones.

Artículo 22.- El servidor público que esté a cargo de las ventanillas informará al solicitante o representante legal todo el procedimiento que se debe llevar a cabo, los requisitos y el costo legal necesario, así mismo, integrará solo los expedientes que cuenten con todos los documentos requeridos en este reglamento.

El solicitante o representante deberá firmar la nota en la solicitud una leyenda que diga que los datos proporcionados, así como la documentación, son fidedignos.

En caso de que el solicitante o representante legal no cumpla con los requisitos el servidor público encargado de la ventanilla no podrá ingresar el expediente hasta que cumpla con lo debidamente requisitado en el Formato Único de Solicitud.

CAPÍTULO IV DEL FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD

Artículo 23.- El Formato Único de Solicitud es un formulario en el que se especifican los datos generales necesarios para gestionar los trámites relacionados con la Licencia de Construcción, asimismo servirá como contra recibo a la solicitud de los trámites realizados ante la Ventanilla de Construcción Simplificada e indicará la información requerida para cada uno de los trámites gestionados en la misma.

El Formato Único de Solicitud para la solicitud de la autorización de construcción, se deberá presentar de manera impresa, en el entendido de que la autoridad municipal no podrá solicitar requisitos, datos o documentos adicionales o distintos a los establecidos en dicho formato.

Artículo 24.- El Formato Único de Solicitud deberá encontrarse a disposición del público en general de manera gratuita ya sea en formato físico o electrónico en el portal digital del municipio.



CAPITULO V DEL EXPEDIENTE ÚNICO

Artículo 25.- Corresponde al municipio la integración de un expediente único digital y físico, que contenga toda la información derivada del proceso para obtener una Licencia de Construcción proporcionada por el interesado y generada por la autoridad municipal, desde la solicitud de la Licencia de Uso de Suelo, Alineamiento y Número Oficial, la Licencia de Construcción de hasta 1,500 metros cuadrados y el Aviso de Término de Obra.

Artículo 26.- El expediente único de construcción estará bajo resguardo del titular de la Dirección de Desarrollo Urbano.

Artículo 27.- La resolución a las solicitudes derivada del proceso para obtener una Licencia de Construcción desde la solicitud de la Licencia de Usos de Suelo, Alineamiento y Número Oficial (3 días hábiles), la Licencia de Construcción de hasta 1500 metros cuadrados (3 días hábiles) y el Aviso de Termino de Obra (1 día hábil), deberán resolverse en los días hábiles indicados, contados a partir de que el solicitante acumule los requisitos, entregue los mismos a la autoridad municipal y ésta resuelva al interesado.

CAPITULO VI DEL MANUAL DE OPERACIÓN DE LA VENTANILLA DE CONSTRUCCIÓN

Artículo 28.- Corresponde al Municipio elaborar y emitir un Manual de Operación en el que se describan los procedimientos, unidades administrativas, plazos y características específicas para la operación de la Ventanilla de Construcción Simplificada VECS.

Dicho Manual de Operación: deberá contener los procedimientos, unidades administrativas, plazos y características específicas para la operación de la Ventanilla, debiendo incluir al menos la siguiente información:

- I. Fundamento jurídico que rige la operación de la VECS.
- II. Las unidades administrativas y servidores públicos responsables de la operación de la VECS.
- III. Diagramas de procedimiento de los trámites relacionados con la Autorización de Construcción.
- IV. Definición de las etapas y plazos para la obtención de los trámites relacionados con la Autorización de Construcción.
- V. Definición de la interacción entre las dependencias, organismos, unidades administrativas y servidores públicos que participan en el procedimiento.
- VI. Dependencia y servidor público responsable de la VECS.
- VII. Responsabilidades específicas por área o servidor público que opera en la Ventanilla.
- VIII. Causas por las que se puede rechazar la solicitud de los interesados.
- IX. Procedimiento para la integración del reporte de monitoreo y seguimiento de la VECS.
- X. Indicadores de desempeño de la VECS.

CAPÍTULO VII DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

Artículo 29.- El Director Responsable de Obra es responsable de:

- I. Suscribir la solicitud de Licencia de Construcción de hasta 1,500 metros cuadrados de una nueva construcción.
- II. Vigilar la obra para asegurarse que cumple con las leyes, reglamentos y normas técnicas aplicables en la materia.
- III. Supervisar las diferentes etapas de la obra y asienta su progreso en la bitácora de la obra, que la edificación se realice conforme a la Licencia autorizada y que cumpla con las disposiciones del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.
- IV. Responder de cualquier violación a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano y al Reglamento de Construcciones y demás ordenamientos jurídicos.
- V. Firmar con el propietario la solicitud para avalar con su Aviso de Término de Obra y llevar la bitácora de obra al día durante la ejecución de la obra.
- VI. Entregar al propietario, concluida la obra, los planos actualizados y registrados del proyecto completo en



original, el libro de bitácora, memorias de cálculo, manuales de operación y mantenimiento de acuerdo a la clasificación de la obra y conservar un juego de copias de estos documentos.

VII. Denunciar al municipio cualquier anomalía detectada durante el proceso de construcción.

Artículo 30.- Para ser Director Responsable de Obra se debe acreditar, entre otros:

- I.** Tener cédula profesional para su ejercicio de alguna de las disciplinas relacionadas con la materia de la construcción.
- II.** Acreditar conocimientos especializados en la materia, cuando menos de cinco años de experiencia comprobables conforme al artículo 18.17 del Código Administrativo del Estado de México.
- III.** Realizar el curso de Director Responsable de Obra impartido por la Secretaría o la institución que ésta determine y aprobar el examen correspondiente.
- IV.** La autorización para ejercer como Director Responsable de Obra tendrá una vigencia de tres años y podrá ser refrendada a través la aprobación del curso o examen como se estipula en la fracción III.

Artículo 31.- La autorización para ejercer con el carácter de Director Responsable de Obra y Corresponsable de Obra se acreditará con la credencial vigente expedida al efecto por la Secretaría. Asimismo, la Secretaría integrará y operará un Registro de Directores Responsables de Obra y corresponsables de obra certificados en las distintas ramas de la construcción, a fin de conformar un catálogo que será publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", por la Cámara Mexicana de Industria de la Construcción y por los Colegios de Ingenieros y Arquitectos.

Artículo 32.- La Secretaría contará con un registro de los expedientes de los Directores Responsables de Obra y corresponsables de Obra en el que, además de los documentos que acrediten la profesionalización de los solicitantes, se registrarán las sanciones a que se hayan hecho acreedores.

Artículo 33.- El Director Responsable de Obra es auxiliado en esta tarea por "Corresponsable", quienes pueden especializarse en seguridad estructural, diseño urbano y arquitectónico, o instalaciones, y deben de cumplir encontrarse certificado como lo establece el artículo 18.19 bis del Código Administrativo del Estado de México.

Artículo 34.- Son obligaciones del Director Responsable de Obra:

- I.** Suscribir las solicitudes de licencias de construcción, así como los planos que integren el proyecto.
- II.** Dirigir y vigilar las construcciones asegurándose que tanto el proyecto como la ejecución de las edificaciones e instalaciones cumplan con lo establecido en el Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, las Normas Técnicas y demás disposiciones jurídicas aplicables. El Director Responsable de Obra podrá contar con corresponsables de obra requeridos para la ejecución del proyecto.
- III.** Llevar en la obra un libro de bitácora, foliado y sellado por la autoridad municipal correspondiente, en el que se anotarán los datos siguientes:
 - a)** Nombre y firma del propietario o poseedor, del Director Responsable de Obra, Corresponsable de Obra y del Residente de obra, si los hubiere.
 - b)** Nombre o razón social de la persona física o jurídica colectiva que ejecute la obra.
 - c)** Materiales empleados para fines estructurales o de seguridad.
 - d)** Procedimientos generales de construcción y de control de calidad.
 - e)** Descripción de los detalles definidos durante la ejecución de la obra.
 - f)** Fecha de las visitas, observaciones e instrucciones del Director Responsable de Obra y de los demás peritos en su caso.
 - g)** Fecha de inicio de cada etapa de la obra.
 - h)** Los demás datos que establezcan las disposiciones reglamentarias del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
- IV.** Responder de cualquier violación a las disposiciones del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, las Normas Técnicas, las licencias y permisos y demás normatividad que resulte aplicable.
- V.** Entregar al propietario, concluida la obra, los planos actualizados y registrados del proyecto completo en original, el libro de bitácora, memorias de cálculo, manuales de operación y mantenimiento de acuerdo con la clasificación de la obra y conservar un juego de copias de estos documentos.



- VI.** Firmar y presentar a la autoridad municipal correspondiente la solicitud del aviso de terminación de obras.
- VII.** Las demás que establezcan las disposiciones reglamentarias del presente del Código Administrativo del Estado de México y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 35.- Para los efectos del presente se entiende que el Director Responsable de Obra otorga su responsiva profesional cuando sucede alguno de los siguientes casos, para un proyecto previamente suspendido o a iniciar:

- I.** Suscriba una solicitud de licencia o permiso de construcción.
- II.** Tome a su cargo la supervisión de la ejecución de una construcción.
- III.** Suscriban cualquier otro documento que establezcan las disposiciones reglamentarias del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 36.- El Director Responsable de Obra que firme el Formato Único de Solicitud, será el mismo que firme el proyecto ejecutivo.

Artículo 37.- El Director Responsable de Obra, al firmar cualquiera de los documentos señalados en el artículo 34 del presente Reglamento, se hará responsable del contenido de dichos documentos y el cumplimiento de las acciones que se señalen en dichos documentos o por la Autoridad Responsable en la materia.

Artículo 38.- En caso del incumplimiento de lo establecido en el Artículo 18.19 del Libro Décimo Octavo de las Construcciones del Código Administrativo del Estado de México, el Director Responsable de Obra será sancionado según lo establecido en el Artículo 18.71 del Libro Décimo Octavo de las Construcciones del Código Administrativo del Estado de México.

Artículo 39.- En caso de irregularidades causadas directa o indirectamente en o por la obra, éstas deberán ser subsanadas por el Director Responsable de Obra.

CAPITULO IX DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Artículo 40.- Los Datos Personales que proporcionen los Usuarios y que sean recabados por el personal de la Ventanilla de Construcción, serán protegidos, incorporados y tratados conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, estos son requeridos con la finalidad de llevar a cabo los trámites que en ella se ofrezcan.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado o en la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se concede el plazo de 90 días contado a partir de la fecha en que entre en vigor el presente Reglamento, para que las autoridades competentes implementen las acciones señaladas para el funcionamiento de la Ventanilla de Construcción.

ARTÍCULO TERCERO: El Manual de Operación de la Ventanilla de Construcción, deberá ser presentado en Sesión de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria para su correspondiente aprobación y debe de ser incluido como propuesta en la Agenda Regulatoria correspondiente, una vez aprobado debe de ser presentado en sesión del Cabildo para su correspondiente aprobación y una vez aprobado para su publicación en la Gaceta Municipal.



GACETA MUNICIPAL
MANUAL DE OPERACIÓN DE LA VENTANILLA DE CONSTRUCCIÓN
SIMPLIFICADA (VECS) DEL MUNICIPIO DE CHALCO.



ÍNDICE

2.1. Leyes

2.2. Reglamentos

2.3. Planes y lineamientos

3. OBJETIVO GENERAL

4. POLÍTICAS GENERALES

4.1. Del funcionamiento y operación de la ventanilla VECS

4.2. De las atribuciones de la ventanilla VECS

4.3. De la integración de la VECS

4.4. De la licencia de Uso de Suelo, Alineamiento y número oficial

4.5. De la autorización de construcción

4.6. Del Aviso de Término de Obra

5. PROCEDIMIENTOS

5.1. Procedimiento de la licencia de usos de suelo alineamiento y número oficial

5.2. Procedimiento de licencia de término

5.3. Procedimiento para la entrega del aviso de terminación y ocupación de obra

6. ANEXOS

6.1. Formatos



1. INTRODUCCIÓN

El presente documento está dirigido para dar a conocer los pasos básicos que habrán de seguirse para operar la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS) del municipio de Chalco, el cual, tiene el propósito de ser el conducto entre los usuarios y las dependencias involucradas en la expedición de licencias de construcción en superficies de hasta 1,500.00 m². De manera que el usuario, en caso de no existir observaciones, pueda recibir la resolución de los trámites de Licencia de Uso de Suelo, Alineamiento y Número Oficial (3 días hábiles); Licencia de Construcción de hasta 1500.00 m² (3 días hábiles); Aviso de Término de Obra (1 día hábil), en un plazo máximo de 7 días hábiles totales, como resultado de la suma de los días correspondientes a cada trámite.

Lo anterior, cumpliendo la normatividad vigente, de conformidad a la Ley General de Mejora Regulatoria, la Ley Estatal en Materia Regulatoria, los Lineamientos de la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS), emitidos por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) y el Reglamento Municipal para el Funcionamiento de la VECS.

Para cumplir lo antes mencionado, se han establecido políticas de operación y procedimientos específicos que orientarán de manera lógica y eficaz el esquema de la operación y funcionamiento de la VECS, esto a través de la construcción de un esquema de funcionamiento sencillo y ágil. De la misma manera, se ha delimitado en el apartado correspondiente, el marco jurídico Federal, Estatal y Municipal que da sustento al funcionamiento de la Ventanilla de Construcción Simplificada y da certeza a los inversionistas.

Por lo que, con la implantación de la Ventanilla citada se logrará que los tiempos de resolución para construcciones, en superficie de hasta 1,500.00 m², sean expeditos, con el consecuente fortalecimiento del ecosistema municipal. Esta iniciativa se debe a que este tipo de edificaciones son uno de los principales estímulos de la economía municipal.

En este contexto, con una operación eficiente y sencilla combinada con la realización de trámites en un solo lugar, no solo se promoverá la inversión privada, si no, la transparencia y honestidad en el servidor público, por lo que, para asegurar el logro de los objetivos propuestos, también se establece una evaluación semestral de los procedimientos para alcanzar la mejora continua en la operación y que esta se oriente a la plena satisfacción de los usuarios.

Finalmente, para dotar de plena certeza jurídica a todo al procedimiento y a las partes que intervienen, y considerar a la VECS como un área permanente y duradera dentro de la estructura Municipal, para ello es necesario formalizar su institucionalización mediante la emisión del Reglamento Correspondiente.

2. MARCO JURÍDICO

2.1. Leyes

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 25.
- II. Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México.
- III. Ley de Aguas Nacionales, artículo 3.
- IV. Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- V. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- VI. Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio del Estado de México.
- VII. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- VIII. Ley General de Mejora Regulatoria artículos 2, fracciones I y V, 3 fracción IX, 6, 7 fracción V, 8 fracciones II, IV, V, XIV y XV, 17 fracción V, 46 penúltimo párrafo, 47 último párrafo, 48, 50 y 51.
- IX. Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- X. Código Administrativo del Estado de México, Libro Quinto y Libro Décimo Octavo.
- XI. Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. XII. Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 144.

2.2. Reglamentos

- I. Reglamento de la Ventanilla de Construcción Simplificada para el Municipio de Chalco, Estado de México.



- II. Reglamento para Mejora Regulatoria del Municipio de Chalco. Artículo 37, fracción XI y Artículo 123.
- III. Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Derecho de Vía de Carreteras Estatales.
- IV. Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- V. Reglamento de Nomenclatura, Límites Administrativos y Números Oficiales.
- VI. Reglamento de Imagen Urbana del Centro Histórico, de la Ciudad de Chalco Estado de México.

2.3. Planes y lineamientos

- I. Lineamientos de la ventanilla de Construcción Simplificada (VECS), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2019
- II. Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024.
- III. Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria.
- IV. Plan Municipal de Desarrollo Urbano publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 05 de diciembre de 2019.
- V. Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles, Chalco, Estado de México.
- VI. Bando Municipal Chalco vigente.
- VII. Programa de Sectorización, Nomenclatura y Números Oficiales.

3. OBJETIVO GENERAL

Establecer un proceso integral de los trámites municipales que permita la construcción de manera ágil y sencilla de una edificación de hasta 1,500.00 m² en un plazo máximo de 7 días hábiles, desde la Licencia de Uso de Suelo, Número Oficial y Alineamiento (3 días hábiles), Licencia de Construcción de hasta 1,500.00 m² (3 días hábiles), incluido el Aviso de Termino de Obra (1 día hábil), estableciendo un marco regulatorio claro, eficiente y transparente, que genere condiciones de certeza y seguridad jurídica, y que fomente la inversión productiva en los diferentes grupos de actividades económicas.

4. POLÍTICAS GENERALES

4.1. Del funcionamiento y operación de la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS).

- I. La responsabilidad del funcionamiento y operación de la VECS estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Urbano.
- II. La Ventanilla contará con los recursos humanos necesarios ya sean propios o adscritos por otras dependencias involucradas de manera directa o indirecta en la VECS, con el fin de que dicha ventanilla cumpla adecuadamente con sus atribuciones.
- III. La operación de la VECS correrá a cargo de las partidas presupuestarias de las dependencias que participan en la integración del mismo. IV. La operación de la Ventanilla de Construcción Simplificada deberá darse en la modalidad presencial y como opción para agilizar los tiempos en la modalidad electrónica en línea.
- V. La Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio establecerá la coordinación de acciones con otras dependencias del municipio relacionadas con el programa VECS.
- VI. El módulo de las VECS se ubica en la Oficina Auxiliar de Desarrollo Urbano en la Presidencia Municipal de Chalco.
- VII. El horario de atención de la ventanilla será de las 9:00 a las 16:00 horas.
- VIII. El horario de recepción de solicitudes y documentos será de 9:00 a las 16:00 horas, pero las solicitudes que lleguen hasta las 14:00 horas se tomarán de ese día hábil ingresado, y las que ingresen posteriores a esta hora se tomarán como ingresadas al siguiente día, lo anterior debido a que después de las 14:00 horas, se proporcionará la información a la Oficina de Desarrollo Urbano para la elaboración y la autorización de su trámite.
- IX. La entrega de los expedientes autorizados se realizará a la VECS a partir de las 9:00 horas del tercer día hábil que corresponda.
- X. Los pagos de los derechos que corresponden y que estén fundamentados en los artículos 143 y 144 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberán realizarse en la última visita antes de entregar las autorizaciones, entregando en las VECS los comprobantes de pago.
- XI. Las demás disposiciones que establezcan otros ordenamientos en la materia, respecto al funcionamiento y operación de Ventanilla.

4.2 De las atribuciones de la VECS



- I. Gestionar y dar respuesta a las solicitudes de licencia de uso de suelo, de alineamiento y número oficial, la licencia de construcción de obra hasta 1,500.00 m², así como del Aviso de Término de Obra.
- II. Brindar asesoría rápida y oportuna a los usuarios que lo soliciten.
- III. Informar el avance y resolución de la Licencia de Uso de Suelo, de Alineamiento y Número Oficial, la Licencia de Construcción de obra hasta 1,500.00 m², en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano, así mismo, llevar el registro de las Licencias otorgadas bajo el programa VECS.
- IV. Llevar un registro de las personas atendidas.
- V. Generar la estadística necesaria para los reportes mensuales, trimestrales, anuales para las dependencias municipales, estatales y en su caso (certificación VECS) federales.

4.3 De la integración de la VECS La VECS de manera enunciativa, más no limitativa se integrará como se menciona a continuación:

- I. Responsable del módulo de la VECS encargado de brindar información sobre los requisitos necesarios para obtener la Licencia de Uso de Suelo, de Alineamiento y Número Oficial, la Licencia de Construcción de obra hasta 1,500.00 m², de bajo impacto y riesgo, así como el Aviso de Término de Obra, llevar a cabo la recepción, validación de la documentación, gestión ante las dependencias involucradas y entrega de los resolutiveos correspondientes. Así como brindar información en general.
- II. En el caso de que el volumen de trabajo requiera la asignación de mayor personal para mejorar la operación del VECS, la Dirección de Desarrollo Urbano, realizará lo necesario para subsanar esta situación y hacer eficiente la operación en esta ventanilla.

4.4. De la Licencia de Uso de Suelo, Alineamiento y Número Oficial.

- I. Se integra en un solo resolutiveo de licencia de uso de suelo, alineamiento y número oficial, como requisito de la modalidad de la licencia de construcción hoy hasta 1,500.00 m², el cual se tramitará en la VECS.
- II. El plazo máximo de respuesta para la licencia de uso de suelo, alineamiento y número oficial será de 3 días hábiles.
- III. El procedimiento de coordinación entre la ventanilla VECS con la dirección de Desarrollo Urbano y el proceso al interior de esta última se presentan en el apartado V.2. del reglamento, bajo las siguientes consideraciones:
 - a. Hasta las 14:00 horas, el responsable del módulo VECS entregará en la Dirección de Desarrollo Urbano los expedientes completos de cada solicitud que haya recibido.
 - b. A las 9:00 horas del tercer día hábil el responsable de la ventanilla VECS recibe los expedientes autorizados con la resolución correspondiente.
 - c. Ventanilla expedirá la orden de pago para que la persona física o moral realice el pago correspondiente en tesorería municipal y entregar ese comprobante a Ventanilla VECS para recibir su autorización.

4.5. De la Licencia de Construcción.

- I. El plazo máximo de respuesta para la licencia de construcción, será de 3 días hábiles a partir de que la ventanilla VECS entrega a la Dirección de Desarrollo Urbano el expediente con la solicitud, número de identificación del expediente único y el resto de los requisitos.
- II. El procedimiento de coordinación entre la ventanilla VECS con la Dirección de Desarrollo Urbano y el proceso al interior de esta última se presentan en el apartado V.2. del reglamento, bajo las siguientes consideraciones:
 - a. Hasta las 14:00 horas, el responsable del módulo VECS entregará en la Dirección de Desarrollo Urbano los expedientes completos de cada solicitud que haya recibido, se revisa su expediente, se validan y de acuerdo a los resultados de la misma se darán por ingresados, si la documentación no es correcta el peticionario tendrá que subsanar. De estar todo en orden se procede a emitir licencia y pasar a firma, una vez firmada y autorizada la Licencia por el Director de Desarrollo Urbano se extiende orden de pago, de acuerdo al Código Financiero del Estado de México y municipios en su artículo 144, mismo que deberá realizarse en la última visita, entregando el acuse de recibo y lo integran al expediente único.
 - b. A las 9:00 horas del tercer día hábil el responsable de la ventanilla VECS recibe los expedientes autorizados con la resolución correspondiente.
 - c. Ventanilla expedirá la orden de pago para que la persona física o moral realice el pago correspondiente en tesorería municipal y entregar ese comprobante a Ventanilla VECS para recibir su autorización.

4.6. Aviso de Término de Obra.

- I. El Aviso de Término de Obra deberá ingresar con los requisitos marcados el manual de procedimientos



para la operación de la ventanilla de construcción simplificada.

- II. El procedimiento de coordinación entre el módulo VECS con la Dirección de Desarrollo Urbano y el proceso al interior de esta última se presenta en el apartado V.2. del reglamento, bajo las siguientes consideraciones:
 - a. Hasta 14:00 horas, el responsable de la ventanilla VECS recibe el expediente con el Aviso de Término de Obra junto con el Formato Único de Solicitud y los requisitos correspondientes, posteriormente se validaron y se darán por ingresados, considerando que tanto el Aviso de Término de Obra como los demás requisitos completos, validándose en la recepción si cuentan con los datos solicitados en el Formato Único de Solicitud se otorgara el ATO.
 - b. Una vez ingresado se entregará la Orden de Pago y se cobrará de acuerdo al Código Financiero del Estado de México y municipios en su artículo 144.
 - c. El ciudadano entrega copia de su recibo de pago al responsable de VECS para ingresarlo a su expediente concluyendo su trámite.

5. PROCEDIMIENTOS

A continuación, se presentan los diagramas de proceso con los que el VECS da cumplimiento al plan de operación señalado en los apartados anteriores.

5.1 Procedimiento de la Licencia de Uso de Suelo, Alineamiento y Número Oficial.

Objetivo

Obtener la información sobre el tipo de edificación que es factible construir en la ubicación en que se encuentra el predio y de los trazos y afectaciones a que está sujeto, de acuerdo con lo que se establece en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente, con lo que se brinda certeza jurídica a las personas físicas y/o morales que deseen erigir un inmueble hasta 1,500 m² otorgándole información oportuna de los requisitos, proporcionándole su licencia en un tiempo de 3 días hábiles.

Requisitos

- I. Formato Único de Solicitud, debidamente requisitado y firmado por el propietario.
- II. Identificación oficial vigente del solicitante o representante legal.
- III. Escrituras del inmueble inscritas ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM).
- IV. Acta constitutiva y Poder Notarial en caso de ser Jurídico Colectiva.
- V. Reporte fotográfico completo del predio (frente, fondo, y en perspectiva); y croquis de localización del predio impreso de Google Earth o Maps con coordenadas.
- VI. En caso de ser procedente el trámite solicitado: Comprobante de pago de derechos, por lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y sus Municipios, en el artículo 144.

Expedición de la Licencia de Uso de Suelo, Alineamiento y Número Oficial			
Día	No	Unidad Administrativa /Puesto	Actividad
D Í A U N O	1	Ventanilla VECS	Recibe y revisa el expediente considerando que cumpla con los requisitos indicados en el Formato Único de Solicitud.
	2	Ventanilla VECS	Una vez recibida correctamente la documentación, se le proporcionará a la Persona Física o Moral el Folio Único de su expediente.
	3	Departamento de Uso de Suelo.	El Departamento de Uso de Suelo revisa la información de documentación para posteriormente elaborar la Licencia de Uso de Suelo, Alineamiento y Número Oficial.

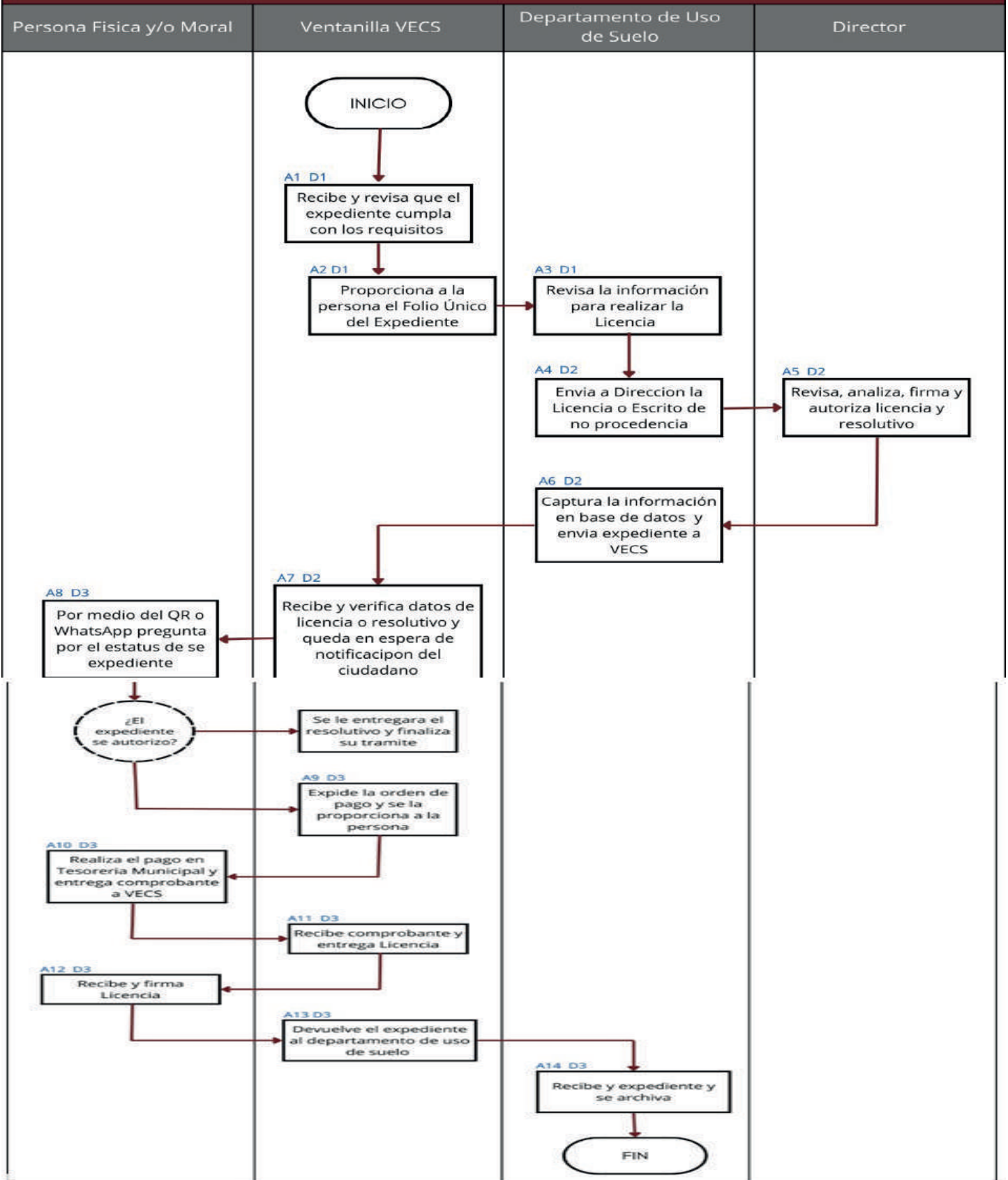


Expedición de la Licencia de Uso de Suelo, Alineamiento y Número Oficial			
Día	No	Unidad Administrativa /Puesto	Actividad
DÍAS	4	Departamento de Uso de Suelo.	Envía a la dirección la Licencia de Uso de Suelo, Alineamiento y Número Oficial para la respectiva autorización. En caso de que no proceda se elabora una respuesta por escrito fundada y motivada.
	5	Director	Revisa, firma y autoriza la Licencia de Uso de Suelo, Alineamiento y Número Oficial o resolutivo y envía al Departamento de Uso de Suelo.
	6	Departamento de Uso de Suelo.	Recibe autorización o escrito para después capturar información del expediente en la base de datos y lo envía a ventanilla VECS para que la persona física o moral sea notificada.
	7	Ventanilla VECS	Recibe y verifica los datos de licencia y/o autorización, y queda en espera a que el ciudadano se notifique para preguntar por el status de su expediente.
DÍATES	8	Persona física y/o moral	En cumplimiento de los 3 días hábiles, solicita el seguimiento de su trámite a través del código QR o de WhatsApp para que le indiquen el status de su expediente. ¿El expediente se encuentra autorizado? Si: se indica que acuda a ventanilla única. Continúa con la Actividad 13 No: si no se encuentra autorizado recibirá el resolutivo por lo que finaliza su procedimiento de trámite.
	9	Ventanilla VECS	Expide la orden de pago la cual será entregada a la persona física y/o moral en cuanto llegue y se anuncie en la oficina.
	10	Persona física y/o moral	Realiza el pago de derechos correspondientes ante la Tesorería Municipal para posteriormente entregar la línea de captura a Ventanilla VECS.
	11	Ventanilla VECS	Recibe comprobante de pago por parte de la persona física y/o moral y entrega Licencia Original de Uso de suelo, Alineamiento y Número Oficial.
	12	Persona física y/o moral	Recibe la Licencia de Uso de Suelo, Alineamiento y Número Oficial.
	13	Ventanilla VECS	Devuelve al Departamento de Uso de Suelo el expediente.
	14	Departamento de Uso de Suelo	Recibe el expediente y se archiva.

Nota 1: En caso de que la construcción no responda a los principios de la modalidad de construcción VECS el proceso termina brindando orientación al interesado para que realice el trámite bajo la modalidad que corresponda.



Diagrama de flujo del procedimiento para la Licencia de Uso de Suelo, Alineamiento y Número Oficial.





Nota: Las actividades se identifican como AI y los días en que se desarrollan se identifican como 1D.

5.1 Procedimiento de la Licencia de Construcción de hasta 1,500 m²

Objetivo:

Garantizar que la operación y trámites que se realizan en la ventanilla VECS se lleven a cabo de forma ágil, eficiente y expedita con parámetros de calidad y con estricto apego a la normatividad en cuanto a la autorización de una construcción en la modalidad de hasta 1,500 m², proporcionándole su licencia en un tiempo de 3 días hábiles.

Requisitos:

- I. Formato Único de Solicitud, debidamente requisitado y firmado por el propietario.
- II. Haber tramitado la Licencia de Uso de Suelo, Alineamiento y Número Oficial bajo en la modalidad de VECS (Número de Identificación del Expediente Único), mismo del que deberá existir una copia, por lo que deberá llevar copia del trámite obtenido; o en caso contrario anexar la Constancia de Alineamiento, la Constancia de Número Oficial y la Licencia de Uso de Suelo.
- III. Número de identificación del expediente único.
- IV. 2 (dos) tantos del Proyecto Arquitectónico de la obra en planos a escala debidamente firmados por el Director Responsable de Obra, acotados y a escala convencional, detalles arquitectónicos en el que deberá incluir como mínimo: Planta arquitectónica, cortes, fachadas, planta de instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas, azoteas, cimentación, estructural y de conjunto, así como, la memoria descriptiva, con firma del Director Responsable de Obra y/o Corresponsable en su caso.
- V. Memoria de cálculo, incluyendo memoria descriptiva y análisis sísmico, detalles estructurales, con firma del Director Responsable de Obra y/o Corresponsable en su caso.
- VI. Copia del Registro del Director Responsable de Obra en el Estado de México vigente.
- VII. Copia de la Cédula Profesional del Director Responsable de Obra.
- VIII. Carta Responsiva firmada por Propietario y Director Responsable de Obra.
- IX. Formatos anexos debidamente requisitados y firmados (carta de veracidad, check list, carta responsiva).
- X. Reporte fotográfico del inmueble: fachada, ubicación sobre la vía pública y del interior.
- XI. Bitácora de obra otorgada por el propietario para el seguimiento de su obra, con la nota de apertura indicando nombre de la obra, nombre del propietario, ubicación de la obra, nombre del director responsable de obra, con su respectiva firma.
- XII. En caso de ser procedente el trámite solicitado: Comprobante de pago de derechos correspondiente, de conformidad a la fracción I del artículo 144 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Expedición de la Licencia de Uso de Suelo, Alineamiento y Número Oficial			
Día	No	Unidad Administrativa /Puesto	Actividad
D Í A U N O	1	Ventanilla VECS	Recibe y revisa el expediente considerando que cumpla con los requisitos indicados en el Formato Único de Solicitud.
	2	Ventanilla VECS	Una vez recibida correctamente la documentación, se le proporcionará a la Persona Física o Moral el Folio único de su expediente.
	3	Departamento de Construcción	El Departamento Construcción revisa la información de documentación para posteriormente elaborar la Licencia de Construcción.
D Í A D O S	4	Departamento de Construcción.	Envía a la dirección la Licencia de Construcción para la respectiva autorización. En caso de que no proceda se elaborará una respuesta por escrito fundada y motivada.



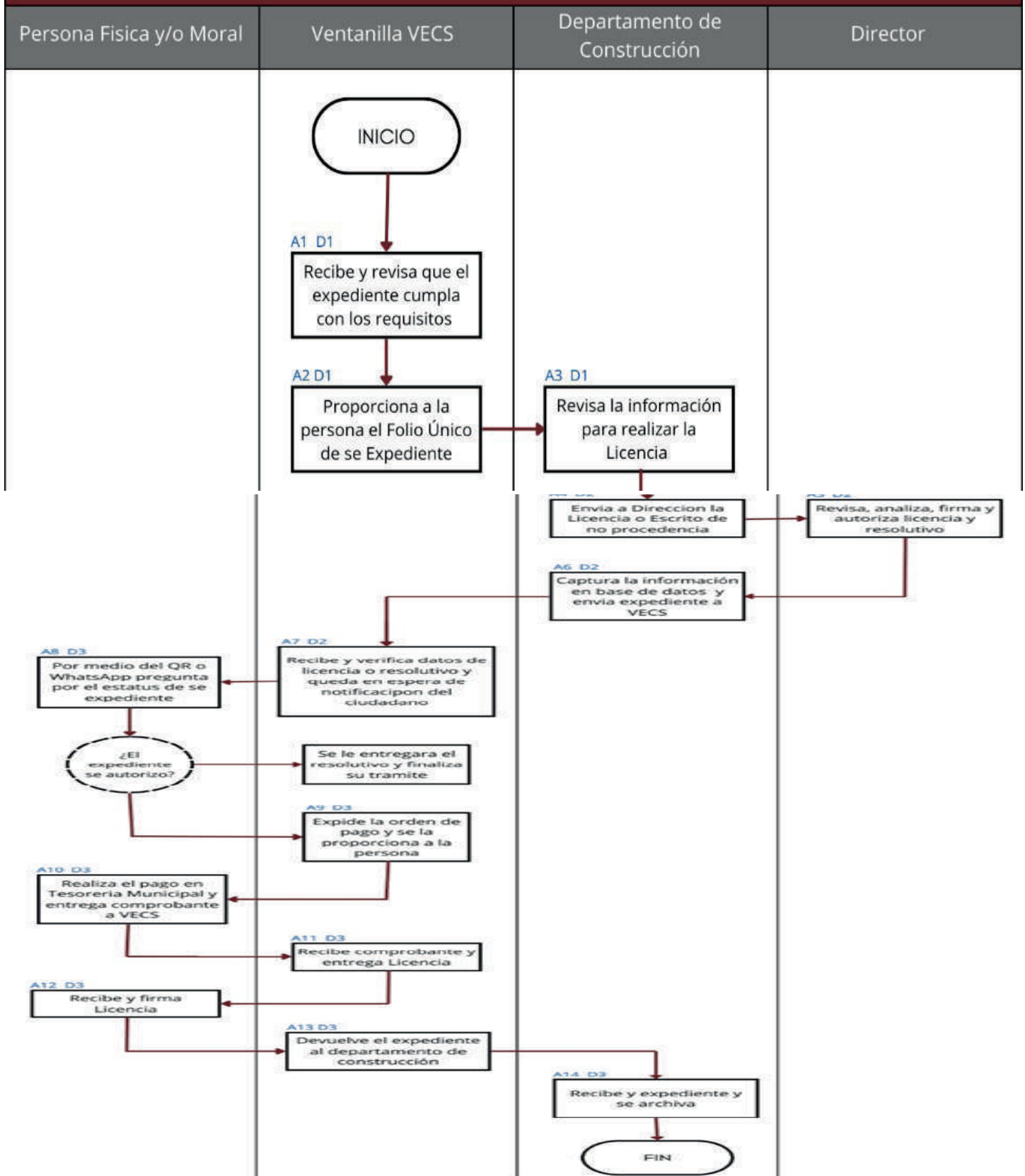
Expedición de la Licencia de Uso de Suelo, Alineamiento y Número Oficial

Dia	No	Unidad Administrativa /Puesto	Actividad
D Í A D O S	5	Director	Revisa, firma y autoriza la Licencia de Construcción o resolutivo y envía al Departamento de Construcción.
	6	Departamento de Construcción	Recibe autorización o escrito para después capturar información del expediente en la base de datos y lo envía a ventanilla VECS para que la persona física o moral sea notificada.
	7	Ventanilla VECS	Recibe y verifica los datos de licencia y/o autorización, y queda en espera a que el ciudadano se notifique.
D Í A T R E S	8	Persona física y/o moral	<p>En cumplimiento de los 3 días hábiles, solicita el seguimiento de su trámite a través del código QR o de WhatsApp para que le indiquen el status de su expediente.</p> <p>¿El expediente se encuentra autorizado?</p> <p>Si: se indica que acuda a Ventanilla VECS y continúa con la Actividad 9.</p> <p>No: si no se encuentra autorizado recibirá el escrito por lo que finalizará su procedimiento de trámite.</p>
	9	Ventanilla VECS	Expide la orden de pago la cual será entregada a la persona física y/o moral en cuanto llegue y se anuncie en la oficina.
	10	Persona física y/o moral	Realiza el pago de derechos correspondientes ante la Tesorería Municipal para posteriormente entregar la línea de captura a Ventanilla VECS.
	11	Ventanilla VECS	Recibe comprobante de pago por parte de la persona física y/o moral y entrega Licencia de Construcción.
	12	Persona física y/o moral	Recibe la Licencia de Construcción y complementos (planos, bitácora, memoria de cálculo y memoria descriptiva).
	13	Ventanilla VECS	Devuelve al Departamento de Construcción el expediente.
	14	Departamento de Construcción	Recibe el expediente y se archiva.

Nota 1: En caso de que no se haya tramitado la Constancia de Uso de Suelo, Alineamiento y Número Oficial bajo la modalidad VECS, se le orienta para que lo realice.



Diagrama de flujo del procedimiento para la Licencia de Construcción de hasta 1,500 m2.





5.2 Procedimiento para la entrega del Aviso de Termino de Obra

Objetivo

Garantizar que la autoridad correspondiente tenga conocimiento de que se ha terminado la construcción de la obra y que será ocupada, mediante un procedimiento ágil, sencillo y apegado a la normatividad, que se realiza ante la VECS, de construcciones de bajo impacto y riesgo hasta 1,500 m², proporcionándole su licencia en un tiempo de 1 día hábil.

Requisitos:

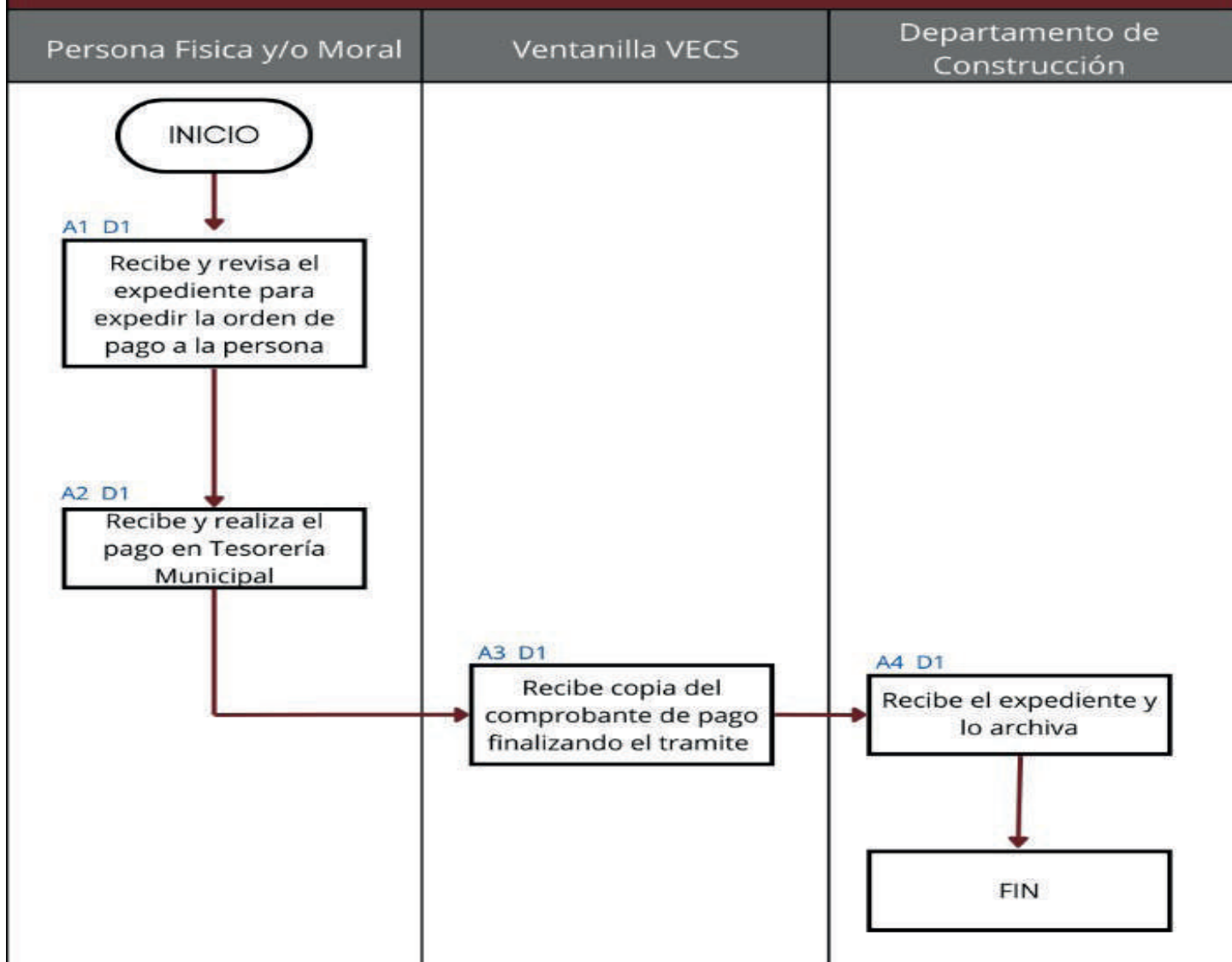
- I. Formato Único de Solicitud, debidamente requisitado y firmado por el propietario.
- II. Número de identificación del expediente único o en caso contrario anexar copia de la Licencia de Construcción.
- III. Bitácora de obra con nota de cierre firmada por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable en su caso y copia de planos autorizados).
- IV. Declaración o manifestación de terminación de obra firmada por el propietario y el Director Responsable de Obra.
- V. Reporte fotográfico que obedezca a los requerimientos dictados por la Dirección de Desarrollo Urbano (fotografía de fachada, ubicación sobre la vía pública y del interior).
- VI. En caso de ser procedente el trámite solicitado: Comprobante de pago de derechos correspondiente, por lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y sus Municipios, en el artículo 144.

Cuadro y Diagrama del Procedimiento

Expedición de la Licencia de Uso de Suelo, Alineamiento y Número Oficial			
Día	No	Unidad Administrativa /Puesto	Actividad
D Í A U N O	1	Ventanilla VECS	Recibe y revisa el expediente considerando que cumpla con los requisitos indicados en el Formato Único de Solicitud principalmente su Aviso de Término de Obra; se procede a otorgarse un número de expediente y se realiza el pago correspondiente a tesorería municipal.
	2	Persona física y/o moral	Realiza el pago de derechos correspondientes ante la Tesorería Municipal para posteriormente entregar una copia de línea de captura a Ventanilla VECS.
	3	Ventanilla VECS	Recibe comprobante de pago por parte de la persona física y/o moral y lo anexa a su expediente finalizando el trámite. Finamente lo envía al Departamento de Construcción para archivarlo.
	4	Departamento de Construcción	Recibe orden de pago y la archiva finalizando el trámite.



Diagrama de flujo del procedimiento para el Aviso de Termino




Nota: Las actividades se identifican como A1 y los días en que se desarrollan se identifican como 1D.



6. ANEXOS

6.1 Formatos



GOBIERNO DE CHALCO
2022-2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD VENTANILLA DE CONSTRUCCIÓN SIMPLIFICADA (VECS)

DATOS DEL PROPIETARIO, ARRENDATARIO O REP. LEGAL

Nombre: _____

Representante legal de: _____

Teléfono: _____ (INDISPENSABLE) Correo electrónico: _____

DATOS DEL INMUEBLE

Ubicado en: _____ Número: _____ Mza: _____ Lote: _____ Casa: _____

Colonia, Poblado y/o Conjunto Urbano: _____ Clave catastral:

Superficie del predio: _____ m² Superficie del establecimiento y/o local: _____ m²

Superficie de construcción existente: _____ m² Superficie por construir: _____ m²

DEPARTAMENTO DE USO DE SUELO

Licencia de Uso de Suelo, Alineamiento y Número Oficial

Especificar uso: _____


DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

Licencia de construcción (hasta 1,500.00 m²)

Aviso de Terminación de Obra

Los datos personales son obligatorios y sin ellos no se podrá dar seguimiento y trámite en el Departamento de Uso de Suelo, Departamento de Construcción y Departamento de Inspección y Publicidad, con fundamento en el artículo 18 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Así mismo se le informa que dichos datos personales no serán transferidos a ninguna estancia ni serán publicados en el portal del IPOMEX (Información Pública de Oficio Mexiquense).

Formato Único de Solicitud



Descargalo gratis


CROQUIS DE UBICACIÓN

ANEXAR CROQUIS DE UBICACIÓN AL EXPEDIENTE

19.255859, -96.902063

El croquis de localización debe ser impreso de google maps o google earth con coordenadas, marcando el inmueble y referenciando la distancia a la esquina mas proxima que se encuentra.

Para más información consulta nuestro WhatsApp



Escanea el código QR desde tu celular

DATOS DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA (construcciones hasta 1,500.00 m²)

Nombre: _____ Profesión: _____

Domicilio profesional: _____ Teléfono: _____

Cédula profesional: _____ Número de registro: _____ Vigencia del registro: _____

De acuerdo al artículo 18.15 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.- El Director Responsable de Obra es responsable de los proyectos de obras en los que otorgue su responsiva en el ámbito de su intervención, se cumplirán con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

Hago constar que esta proyecto cumple correctamente con las disposiciones del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, sus Normas Técnicas, el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chalco y demás ordenamientos aplicables, así como los requisitos de seguridad estructural.

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

PROPIETARIO, ARRENDATARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Bajo protesta de decir verdad, si los informes o declaraciones proporcionados por el particular resultan falsos, se hace sabedor de las penas en que incurre por falsedad, en términos del artículo 156 fracción I del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de México, independientemente de la cancelación del trámite solicitado.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO, ARRENDATARIO O REP. LEGAL

SE DA FE QUE EL INTERESADO FUE HECHO DE CONOCIMIENTO DEL AVISO DE PRIVACIDAD, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.



TRÁMITES Y REQUISITOS

DOCUMENTOS BÁSICOS

- Identificación oficial con fotografía del propietario(copia)
- Escrituras del inmueble inscritas en el Instituto de la Función Registral del Estado de México y en su caso contrato de arrendamiento vigente.....(copia)
- Croquis de ubicación impreso de Google Maps con coordenadas y marcando el inmueble.....(copia)

En el caso de un representante legal, este presentará **Carta Poder o Poder Notarial**, según el caso, e identificación oficial con testigos.

En el caso de personas Jurídico Colectivas, agregar **Acta Constitutiva**.

En el caso de arrendamientos, agregar el **contrato de arrendamiento, comodato o subarrendamiento** (vigente).

ANEXAR LO SIGUIENTE Según el tipo de Autorización a solicitar:

LICENCIA DE USO DE SUELO, ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL

1. REPORTE FOTOGRÁFICO COMPLETO DEL PREDIO (FRENTE, FONDO Y EN PERSPECTIVA)

PARA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (Hasta 1,500.00 m²)

1. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE ÚNICO EN LA MODALIDAD DE VECES O EN SU CASO LA CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO CONSTANCIA DE NÚMERO OFICIAL Y LICENCIA DE USO DE SUELO
 1. PLANOS ARQUITECTÓNICOS DEL PROYECTO, FIRMADOS POR EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA VIGENTE.....(2 juegos)
(Indicando por lo menos cuadro de áreas, cuadro de datos, croquis de localización, plantas arquitectónicas de azteca y de conjunto, fachadas y cortes)
 2. PLANOS ESTRUCTURALES, FIRMADO POR EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA VIGENTE.....(2 juegos)
 3. PLANOS INSTALACIÓN HIDRO-SANITARIA FIRMADOS POR EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA VIGENTE.....(2 juegos)
 4. PLANOS INSTALACIÓN ELÉCTRICA FIRMADOS POR EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA VIGENTE.....(2 juegos)
- Los planos del proyecto se integran de acuerdo al artículo 18.22 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México**
5. MEMORIA DE CÁLCULO INCLUYENDO MEMORIA DESCRIPTIVA.....(2 juegos)
 6. REGISTRO DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA EN EL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE.....(2 juegos)
 7. CÉDULA PROFESIONAL, CARTA RESPONSIVA FIRMADA POR PROPIETARIO Y DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA.....(1 copia)
 8. FORMATOS ANEXOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS Y FIRMADOS (carta de veracidad, carta responsiva, check list)
 9. BITACORA DE OBRA OTORGADA POR EL PROPIETARIO PARA EL SEGUIMIENTO DE SU OBRA CON LA NOTA DE APERTURA INDICANDO NOMBRE DE LA OBRA NOMBRE DEL PROPIETARIO, UBICACIÓN DE LA OBRA Y NOMBRE DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA CON SU RESPECTIVA FIRMA
 10. REPORTE FOTOGRÁFICO DEL INMUEBLE (FACHADA, UBICACIÓN SOBRE LA VÍA PÚBLICA E INTERIOR)

PARA AVISO DE TERMINO DE OBRA

1. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE ÚNICO EN LA MODALIDAD DE VECES O EN SU CASO COPIA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
2. BITACORA DE OBRA CON NOTA DE CIERRE, FIRMADA POR EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y/O CORRESPONSABLE EN SU CASO Y COPIA DE PLANOS AUTORIZADOS
3. DECLARACIÓN O MANIFESTACIÓN DE TERMINACIÓN DE OBRA FIRMADA POR EL PROPIETARIO Y EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA
4. REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA OBRA COMPLETA, FRENTE, FONDO Y EN PERSPECTIVA, ASI COMO DE LAS ECOTECNIAS COMPROMETIDAS.....(album)

NOTAS:

La documentación se ingresa para su revisión de acuerdo a los artículos 8, 9, 135 y 149 L 5°, 18.20, 18.21, 18.22, 18.29, 18.3 y 18.34 L 18° del Código Administrativo del Estado de México y artículos 4, 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

La revisión de la documentación no constituye una recepción de los mismos, por lo que la Dirección de Desarrollo Urbano no se responsabiliza por los documentos que permanezcan en revisión por más de 30 días naturales.

NO SE PODRÁ INICIAR LA CONSTRUCCIÓN SOLICITADA HASTA EN TANTO NO SE OBTENGA LAS LICENCIAS CORRESPONDIENTES.

Los documentos originales se requieren para cotejo, las copias deberán ser legibles, sin tachaduras ni enmendaduras.

Se deberá permitir la supervisión de la obra al inspector asignado por esta Dirección.

FOLDER TAMAÑO OFICIO COLOR PAJA

*PARA EL CASO DE "AVISO DE TERMINO DE OBRA", LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO PODRÁ PROGRAMAR UNA INSPECCIÓN PARA VALIDAD LO DECLARADO POR EL PROPIETARIO Y POR EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA



Licencia de Uso de Suelo, Alineamiento y Número Oficial.

LICENCIA DE USO DE SUELO, ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL

NÚM. DE LICENCIA: LUS- /2024

DATOS DEL SOLICITANTE Y ANTECEDENTES DEL INMUEBLE

Nombre:
Domicilio:
Población o Colonia:
Municipio:

UBICACIÓN OFICIAL DEL PREDIO O INMUEBLE

Calle:
Población/Colonia: Municipio:
Superficie Construida en caso de existir: Superficie del Predio:
Clave Catastral:

NORMAS DE APROVECHAMIENTO DEL PREDIO

Uso del suelo: Clave de Uso:

Uso que solicita:

Superficie máxima de desplante: No. máximo de viviendas permitido:

Superficie mínima sin construcción: Intensidad máxima de construcción:

Altura máxima de construcción permitida: Niveles ó: Metros a partir del nivel de desplante

Cajones de estacionamiento requeridos: 1 cajon/cuarto

Lotes con superficie mínima de: Frente mínimo:

FUNDAMENTO LEGAL

- * Artículos 5.10 fracción VI y VII, 5.55, 5.56 y 5.57, 18.6 fracción II, IX, 18.35 del Código Administrativo del Estado de México.
- * Artículos 132, 133, 134 y Cuarto Transitorio del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- * Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chalco, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha 5 de diciembre de 2019.
- * Artículo 144 fracción VIII, del Código Financiero del Estado de México y Municipios y al valor de la UMA.
- * Conforme a las atribuciones que en materia de Desarrollo Urbano señala el Bando Municipal Vigente.
- * Conforme Acta de transferencia de Funciones, de fecha 25 de agosto de 2007, publicada en la Gaceta de Gobierno 49 en fecha 06 de septiembre de 2007.
- * Programa de Sectorización Nomenclatura y Números Oficiales, aprobado por el Honorable Ayuntamiento de Chalco, según consta en acta de cabildo número 172 de fecha 26 de noviembre del 2021.

AUTORIZACIÓN

Fecha de expedición:	Orden de pago:	Autorizó licencia
Vigencia:	Recibo de pago:	

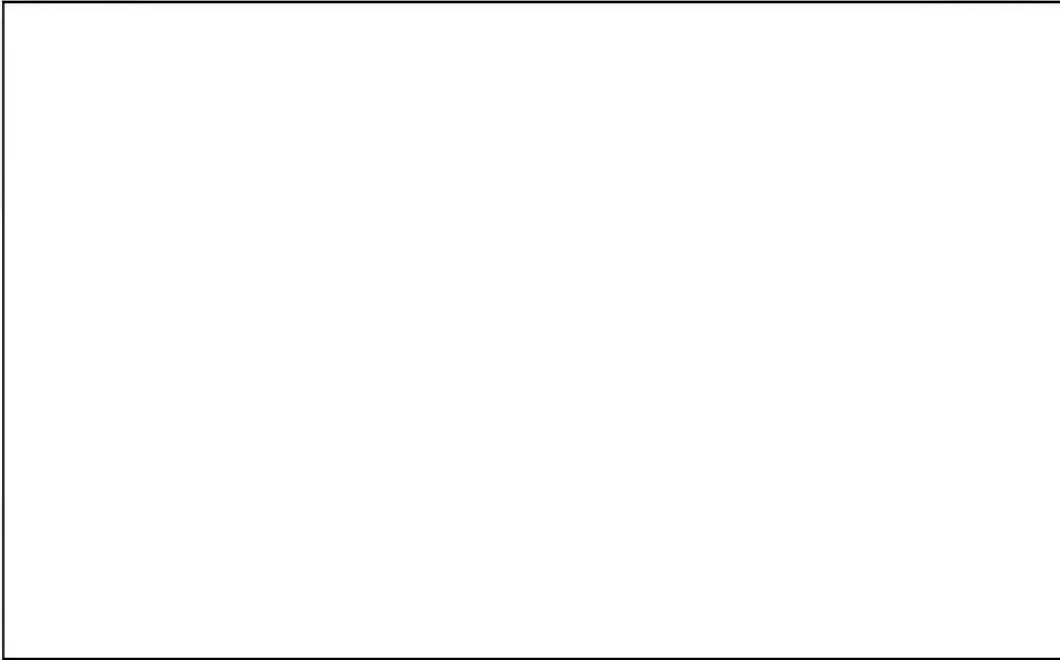
Recibí original

(Nombre y firma del propietario)

Director de Desarrollo Urbano



DATOS GENERALES ALINEAMIENTO OFICIAL



OTRAS DISPOSICIONES NORMATIVAS

ESTA LICENCIA NO AUTORIZA CONSTRUCCIÓN ALGUNA, DEBE RESPETAR LAS RESTRICCIONES QUE SEÑALE LA CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO

Deberá ser edificada cualquier tipo de construcción incorporando nuevas tecnologías y procedimientos establecidos en el Título Tercero de los lineamientos para los proyectos arquitectónicos Título Quinto de la Ejecución de las Construcciones y demás disposiciones establecidas por el Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, que garanticen en cada edificación una eficiente iluminación y ventilación natural, ahorro en los servicios de energía eléctrica, usos del agua potable, termicidad y materiales permeables en el caso de pisos que permitan la absorción de aguas pluviales al subsuelo.

Toda edificación deberá cumplir con lo establecido en el Libro Décimo Octavo en sus artículos 10.36, 10.37, 10.38, 10.39; se anexan a la presente recomendaciones para dar cumplimiento a dichas disposiciones normativas en los temas de ahorro de energía, orientación, ventilación e iluminación entre otros.

Toda edificación debe contar con el número de cajones de estacionamiento que prevea la normatividad aplicable de acuerdo con su tipo y uso. Los estacionamientos públicos o privados deberán contar con cajones de estacionamiento para personas con discapacidad, debidamente señalizados. (Art.18.41 del libro 18° del C.A.E.M.)

NORMA APLICABLES A ESTA AUTORIDAD

- ✳ La vigencia de esta Licencia lo será hasta en tanto no se modifiquen las normas contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano que la sustenta
- ✳ El Titular deberá de dar cumplimiento a la Normatividad y obligaciones consignadas en la Evaluación de Impacto Estatal siempre que se traten de Usos del Suelo de Impacto Urbano que así lo requieran.
- ✳ Esta Licencia no producirá efecto legal alguno, si se emplea en usos distintos a los expresamente autorizados y se incumple o se altera su contenido o se aprovecha indebidamente, quedando en su caso, sujeto su titular a las responsabilidades legales que procedan.
- ✳ La presente autorización no prejuzga los derechos de propiedad o de posesión del solicitante, con respecto al predio para que se expide.
- ✳ Esta Licencia de Uso de Suelo, no autoriza a su Titular para realizar construcciones, obra, giros o actividades en cuyo caso deberá obtener la Licencia Municipal de Construcción correspondiente.
- ✳ Esta Licencia deberá tenerse a la vista durante el periodo de construcción, para efectos de las inspecciones y verificación que efectúan los inspectores de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.



Licencia de Construcción de hasta 1,500 m2.

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN FOLIO:

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

Nombre:	C. <input style="width: 80%;" type="text"/>
Domicilio:	<input style="width: 98%;" type="text"/>
Población o Colonia:	<input style="width: 98%;" type="text"/>
Municipio o Delegación:	CHALCÓ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 11 fracción XI de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano; 31 fracción XXIV Quater de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 51, 55 y 510 fracciones VI y VII del Código Administrativo del Estado de México y, los aplicables del Bando Municipal, esta autoridad es competente para determinar respecto de la solicitud por usted presentada y que una vez cubiertos los requisitos establecidos para tales efectos en los artículos 18,20, 18,21, 18,22 y 18,23 del Libro 18° del Código Administrativo del Estado de México; 144 del Código Financiero del Estado de México y Ley Para Determinar El Valor De La Unidad De Medida Y Actualización; se emite la presente:

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN (Obra, edificación o instalación, Art 18.2 fracción III del Código Administrativo del Estado de México)

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA EN LA MODALIDAD DE: OBRA NUEVA

Domicilio:	<input style="width: 98%;" type="text"/>		
Población o Colonia:	<input style="width: 98%;" type="text"/>		
USO DEL SUELO	<input style="width: 98%;" type="text"/>		
SUPERFICIE DE TERRENO	<input style="width: 15%;" type="text"/> m ²	SUPERFICIE CONSTRUIDA	<input style="width: 15%;" type="text"/> m ²
QUE INCLUYEN:	<input type="checkbox"/> CONSTRUCCION COMERCIO, INDUSTRIA O SERVICIOS	<input style="width: 15%;" type="text"/> m ²	<input type="checkbox"/> SUP. POR CONSTRUIR HABITACIONAL
			<input style="width: 15%;" type="text"/> m ²

DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA (Art 18.15 del Código Administrativo del Estado de México)

Nombre:	C. <input style="width: 80%;" type="text"/>
Director Responsable de Obra número:	<input style="width: 98%;" type="text"/>
Cédula Profesional:	<input style="width: 98%;" type="text"/>

DISPOSICIONES NORMATIVAS

El titular de la presente, mantendrá en un lugar visible al público una placa o cartel que contenga los datos de la licencia de construcción, vigencia de la misma, el destino de la obra y su ubicación, así como en su caso, los datos del Director Responsable de Obra. (Art. 18.25 C.A.C.M.)
La construcción deberá respetar LA RESTRICCIÓN indicada en la Constancia de alineamiento, debiendo verificarse antes del inicio de obra por el Director y el propietario.

EL (LA) TITULAR DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DEBERÁ COLOCAR EN LA VÍA PÚBLICA LA SEÑALIZACIÓN Y PROTECCIÓN NECESARIA PARA EVITAR DAÑOS A TERCEROS. ADICIÓN DE CONTENEDOR DEFINTRO DE SU FIBRIDIOS ESCOMBROS, MATRIALES O CUALQUIER OTRO ELEMENTO QUE OBSTACULICE EL LIBRE TRÁNSITO. (ART. 18.27 CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, ASI MISMO DEBERA RESPETAR LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR CTE EN CUANTO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA DE INSTALACIONES ELECTRICAS VIGI-FINI-.

EL (LA) TITULAR DE LA LICENCIA DEBERÁ DAR AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA AUTORIZADA TREINTA DÍAS HÁBILES POSTERIOR A SU CONCLUSIÓN, A EFECTO QUE SE LE EXPIDA LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA, EN CASO DE NO HACERLO SE LE HARÁ ACREEDOR A LA MULTA CORRESPONDIENTE CUANDO EL PLAZO DE LA LICENCIA NO HUBIERA SUFICIENTE PARA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA. EL (LA) TITULAR PODRÁ SOLICITAR DEFINTRO DE LA VIGI-FINI- DE LA LICENCIA, UNA PRÓRROGA DE LA MISMA PREVIO PAGO DE DERECHOS, O EN SU CASO SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA POR UNA SOLA VEZ Y POR UN PLAZO MÁXIMO DE UN AÑO. LA PRESENTE DE LA A SALVO LOS EFECTOS DE LOS DERECHOS.

ECOTECNIAS

FOCOS LED	CALENTADOR SOLAR	CALENTADOR DE PAÑO	CELDA SÓLARES	VENTANAS ADECUADAS	CAPTADOR PLUVIAL
VENTILACIÓN	AZOTEA VERDE	MARQUESINAS Y TECHUMBRES	REDUCTORES DE FLUJO LLAVES MEZCLADORAS	CISTERNA DE AGUAS GRISES	SANITARIO AHORRADOR

AUTORIZACIÓN

<p>Fecha expedición: _____ Vigencia: UN AÑO</p> <p>Orden de pago: _____ Derechos: \$ _____</p> <p>Recibo de pago: _____</p> <hr/> <p>Recibí Original</p> <p>C. _____</p>	<p style="font-size: 1.2em; font-weight: bold;">Autoriza</p> <p style="font-size: 1.2em; font-weight: bold;">BERNARDO MARTINEZ PALMA</p> <p style="font-weight: bold;">Director de Desarrollo Urbano</p>
---	---



Aviso de Término de Obra.



GOBIERNO DE
CHALCO
2022-2024

DIRECCIÓN DE
**DESARROLLO
URBANO**

CARTA RESPONSIVA PARA EL AVISO DE TERMINO DE OBRA

BERNARDO MARTÍNEZ PALMA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE CHALCO
PRESENTE

El suscrito _____ Director Responsable de Obra, con cedula profesional y registro en el Estado de México, vigente hasta el _____, con domicilio profesional en _____, y teléfono _____, hace constar que las construcción a sido concluida al 100%, en el inmueble destinado a _____ ubicado en _____

Municipio de Chalco Estado de México, cuenta con los elementos que garantizan su seguridad estructural; así como las instalaciones (eléctricas e hidrosanitarias y contra incendio) cumplen con las condiciones de seguridad, conforme lo establece la normatividad aplicable en el Estado de México.

Se extiende la presente en Chalco Estado de México a los _____ días del mes de _____ de _____, para los efectos legales que haya lugar.

Director responsable de obra

Nombre y firma

De conformidad como solidario responsable

Nombre y firma del propietario

o representante legal

Se anexa credencial de registro de Director Responsable de Obra y álbum fotografico



Check List

GOBIERNO DE CHALCO
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO

DOCUMENTACION PRESENTADA (CHECK LIST) marque con una X según correspon-

	SI	NO
DOCUMENTACION BASICA		
*Solicitud en el formato único firmado de manera autógrafa por el solicitante y el Director responsable de obra._____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
*Identificación oficial con fotografía, del propietario o solicitante._____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
*Identificación oficial con fotografía, del representante legal (en su caso)_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
*Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble._____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
*Acta constitutiva en caso de personas jurídico colectivas._____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
*Poder notarial del representante legal en su caso._____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA		
*Licencia de uso del suelo vigente._____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
*Constancia de alineamiento y número oficial._____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
*Constancia de terminación de obra y/o planos autorizados, en los casos de ampliación, modificación o reparación de la obra existente._____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
*Memoria y programa del proceso de demolición o excavación._____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
*Autorización de la demolición por parte de las autoridades federales INAH._____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
*Constancia de suspensión de obra._____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
*Constancia de terminación de obra._____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
*Memoria de calculo estructural._____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
*Credencial de Director Responsable de Obra y Carta responsiva._____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
*Carta poder y acreditar su personalidad._____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otros:_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CROQUIS O PLANOS		
CROQUIS ARQUITECTONICO de lo que se pretende construir (plantas y fachadas) escala debidamente especificada; en caso de demolición Croquis arquitectónico de la construcción existente indicando el área a demoler; para excavación indicar el área en donde se va a realizar; para barda indicar dimensiones de la misma._____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PROYECTO ARQUITECTONICOS, firmados por el Director de obra; estos deberán presentarse por separado del de instalaciones y estructural, con escala debidamente especificada; plantas de distribución, cortes sanitarios, fachadas y planta de conjunto._____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PROYECTO ESTRUCTURAL, firmados por el Director de obra; plantas de excavación, cimentación, entrepisos y azoteas, con detalles y especificaciones de los armados._____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PROYECTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS, firmados por el Director de obra; plantas de distribución, acometida, cuadro de cargas y diagrama unifilar, con detalles y especificaciones._____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PROYECTO DE INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, firmados por el Director de obra; plantas de distribución, acometida y vertido, cortes e isométricos, con detalles y especificaciones._____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Para Usos de suelo requieren de Dictamen Unico de Factibilidad (ART 5.35 del Libro quinto del Código Administrativo del estado de México) presentar documentos (ofidos) que indique o que generen la expedición del Dictamen Unico de Factibilidad.		
A)_____		
B)_____		
C)_____		
D)_____		
E)_____		
El que suscribe bajo protesta de decir verdad, firmo adquiriendo la responsabilidad del proyecto presentado, y de la documentación presentada; observando que se cumplan las disposiciones de la legislación correspondiente en el estado de México; en caso de incurrir falsedad estoy consiente de las sanciones que en el ámbito civil o penal o del libro 18º de Código administrativo del estado de México, se puedan aplicar por la autoridad competente.		
_____ Nombre y firma del propietario o solicitante	_____ Nombre y firma del Director Responsable de Obra	

LICENCIAS DE CONSTRUCCION



**CARTA COMPROMISO
DE VERACIDAD DE ESTADO DE OBRA**

**BERNARDO MARTINEZ PALMA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
PRESENTE:**

El que suscribe C. _____, vecino del municipio de Chalco, estado de México, mediante este documento solicito a usted la omisión de la VISITA DE OBRA, al predio de mi propiedad o arrendamiento, por lo que manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la construcción que solicito se encuentra con un avance de la obra al:

-0%	Limpieza	___	-50%	Loza azotea	___
-10%	Cimentación	___	-70%	pretiles y rellenos	___
-20%	Enrace de muros	___	-80%	Acabados	___
-30%	Losa de entrepiso	___	-100%	Solicitar regularización	___
-40%	Enrace de muros siguientes	___			

Con un uso específico _____
Considerando _____ cajones de estacionamiento.

Esto con la finalidad de disminuir el tiempo de respuesta a mi petición de Licencia de uso de suelo, Constancia de alineamiento, Constancia de número oficial y/o Licencia de construcción;

Así mismo me comprometo a cumplir la normatividad indicada en la Licencia de uso de suelo, restricciones impuestas en la Constancia de alineamiento, y a la colocación del número oficial para identificación del mismo.
En el entendido de que si los datos manifestados fueran falsos o modificados; me hare acreedor a las sanciones administrativas correspondientes, con independencia de la responsabilidad penal.

Chalco estado de México a _____ de _____ de _____

ATENTAMENTE

Anexo reporte fotográfico.



GOBIERNO DE
CHALCO
2022-2024

DIRECCIÓN DE
**DESARROLLO
URBANO**

CARTA RESPONSIVA

BERNARDO MARTÍNEZ PALMA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE CHALCO
PRESENTE

El suscrito _____ Director responsable de obra, con cedula profesional _____ y registro _____ en el Estado de México, vigente hasta el _____, con domicilio profesional en _____, y teléfono _____, hace constar que las construcciones e instalaciones del proyecto _____ en su modalidad de _____ (obra nueva, ampliación, modificación o reparación) ubicado en _____ Chalco Estado de México, se llevara a cabo conforme al diseño urbano y arquitectónico e instalaciones y demás especialidades relacionadas conforme lo establece la normatividad aplicable en el Estado de México.

Se extiende la presente en Chalco estado de México a los _____ días del mes de _____ de _____, para los efectos legales que haya lugar.

Director Responsable de Obra,

Nombre y firma

De conformidad como Solidario Responsable

Nombre y firma del propietario
o representante legal

Se anexa credencial de registro de Director responsable de obra



NÚMERO	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013
1	11110	Cultivo de soya
2	11121	Cultivo de cártamo
3	11122	Cultivo de girasol
4	11129	Cultivo anual de otras semillas oleaginosas
5	11131	Cultivo de frijol grano
6	11132	Cultivo de garbanzo grano
7	11139	Cultivo de otras leguminosas
8	11140	Cultivo de trigo
9	11151	Cultivo de maíz grano
10	11152	Cultivo de maíz forrajero
11	11160	Cultivo de arroz
12	11191	Cultivo de sorgo grano
13	11192	Cultivo de avena grano
14	11193	Cultivo de cebada grano
15	11194	Cultivo de sorgo forrajero
16	11195	Cultivo de avena forrajera
17	11199	Cultivo de otros cereales
18	11211	Cultivo de jitomate o tomate rojo
19	11212	Cultivo de chile
20	11213	Cultivo de cebolla
21	11214	Cultivo de melón
22	11215	Cultivo de tomate verde
23	11216	Cultivo de papa
24	11217	Cultivo de calabaza
25	11218	Cultivo de sandía
26	11219	Cultivo de otras hortalizas
27	111310	Cultivo de naranja
28	111321	Cultivo de limón
29	111329	Cultivo de otros cítricos
30	111331	Cultivo de café
31	111332	Cultivo de plátano
32	111333	Cultivo de mango
33	111334	Cultivo de aguacate
34	111335	Cultivo de uva
35	111336	Cultivo de manzana
36	111337	Cultivo de cacao
37	111338	Cultivo de coco
38	111339	Cultivo de otros frutales no cítricos y de nueces
39	11141	Cultivo de jitomate en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas

NÚMERO	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013
40	111412	Cultivo de fresa en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas
41	111413	Cultivo de bayas (berries) en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas, excepto fresas
42	111414	Cultivo de chile en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas
43	111415	Cultivo de manzana en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas
45	111419	Cultivo de otros productos alimenticios en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas
46	111421	Floricultura a cielo abierto
47	111423	Cultivo de árboles de ciclo productivo de 10 años o menos
48	111422	Floricultura en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas
49	111910	Cultivo de tabaco
50	111920	Cultivo de algodón
51	111930	Cultivo de caña de azúcar
52	111941	Cultivo de alfalfa
53	111942	Cultivo de pastos
54	111991	Cultivo de agaves alcoholeros
55	111992	Cultivo de cacahuete
56	111993	Actividades agrícolas combinadas con explotación de animales
57	111999	Otros cultivos
58	112110	Explotación de bovinos para la producción de carne
59	112120	Explotación de bovinos para la producción de leche
60	112131	Explotación de bovinos para la producción conjunta de leche y carne
61	112139	Explotación de bovinos para otros propósitos
62	112211	Explotación de porcinos en granja
63	112212	Explotación de porcinos en traspatio
64	112311	Explotación de gallinas para la producción de huevo fértil
65	112312	Explotación de gallinas para la producción de huevo para plato



NÚMERO	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013
66	112320	Explotación de pollos para la producción de carne
67	112330	Explotación de guajolotes o pavos
68	112340	Producción de aves en incubadora
69	112390	Explotación de otras aves para producción de carne y huevo
70	112410	Explotación de ovinos
71	112420	Explotación de caprinos
72	112511	Camaronicultura
73	112512	Piscicultura y otra acuicultura, excepto camaronicultura
74	112910	Apicultura
75	112920	Explotación de équidos
76	112930	Cunicultura y explotación de animales con pelaje fino
77	112999	Explotación de otros animales
78	113110	Silvicultura
79	115112	Des pepite de algodón
80	115113	Beneficio de productos agrícolas
81	115119	Otros servicios relacionados con la agricultura
82	115210	Servicios relacionados con la cría y explotación de animales
83	115310	Servicios relacionados con el aprovechamiento forestal
84	213119	Otros servicios relacionados con la minería
85	236113	Supervisión de edificación residencial
86	236212	Supervisión de edificación de naves y plantas industriales
87	236222	Supervisión de edificación de inmuebles comerciales y de servicios
88	237113	Supervisión de construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua, drenaje y riego
89	237123	Supervisión de construcción de obras para petróleo y gas
90	237133	Supervisión de construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica y de obras para telecomunicaciones

NÚMERO	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013
91	237994	Supervisión de construcción de otras obras de ingeniería civil
92	238320	Trabajos de pintura y otros cubrimientos de paredes
93	238330	Colocación de pisos flexibles y de madera
94	238340	Colocación de pisos cerámicos y azulejos
95	238350	Realización de trabajos de carpintería en el lugar de la construcción
96	311211	Beneficio del arroz
97	311230	Elaboración de cereales para el desayuno
98	311311	Elaboración de azúcar de caña
99	311319	Elaboración de otros azúcares
100	311340	Elaboración de dulces, chicles y productos de confitería que no sean de chocolate
101	311350	Elaboración de chocolate y productos de chocolate
102	311423	Conservación de guisos y otros alimentos preparados por procesos distintos a la congelación
103	311520	Elaboración de helados y paletas
104	311812	Panificación tradicional
105	311910	Elaboración de botanas
106	311921	Beneficio del café
107	311923	Elaboración de café instantáneo
108	311924	Preparación y envasado de té
109	311940	Elaboración de condimentos y aderezos
110	311991	Elaboración de gelatinas y otros postres en polvo
111	311993	Elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato
112	311999	Elaboración de otros alimentos
113	312112	Purificación y embotellado de agua
114	312113	Elaboración de hielo
115	313220	Fabricación de telas angostas de tejido de trama y pasamanería
116	313240	Fabricación de telas de tejido de punto



NÚMERO	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013
117	313310	Acabado de productos textiles
118	314110	Fabricación de alfombras y tapetes
119	314120	Confección de cortinas , blancos y similares
120	314911	Confección de costales
121	314912	Confección de productos de textiles recubiertos y de materiales sucedáneos
122	314991	Confección, bordado y deshilado de productos textiles
123	314999	Fabricación de banderas y otros productos textiles no clasificados en otra parte
124	315110	Fabricación de calcetines y medias de tejido de punto
125	315191	Fabricación de ropa interior de tejido de punto
126	315192	Fabricación de ropa exterior de tejido de punto
127	315221	Confección en serie de ropa interior y de dormir
128	315222	Confección en serie de camisas
129	315223	Confección en serie de uniformes
130	315224	Confección en serie de disfraces y trajes típicos
131	315225	Confección de prendas de vestir s obre medida
132	315229	Confección en serie de otra ropa exterior de materiales textiles
133	315991	Confección de sombreros y gorras
134	316212	Fabricación de calzado con corte de tela
135	321112	Aserrado de tablas y tablones
136	321992	Fabricación de artículos y utensilios de madera para el hogar
137	333993	Fabricación de aparatos e instrumentos para pesar
138	334511	Fabricación de relojes
139	334519	Fabricación de otros instrumentos de medición, control, navegación, y equipo médico electrónico
140	335120	Fabricación de lámparas ornamentales
141	336360	Fabricación de asientos y accesorios interiores para vehículos automotores

NÚMERO	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013
143	339913	Joyería de metales y piedras no preciosos y de otros materiales
144	339920	Fabricación de artículos deportivos
145	339930	Fabricación de juguetes
146	339991	Fabricación de instrumentos musicales
147	339993	Fabricación de escobas , cepillos y similares
148	339995	Fabricación de ataúdes
149	432111	Comercio al por mayor de fibras, hilos y telas
150	432112	Comercio al por mayor de blancos
151	432113	Comercio al por mayor de cueros y pieles
152	432119	Comercio al por mayor de otros productos textiles
153	432120	Comercio al por mayor de ropa, bisutería y accesorios de vestir
154	432130	Comercio al por mayor de calzado
155	433220	Comercio al por mayor de artículos de joyería y relojes
156	433311	Comercio al por mayor de discos y casetes
157	433312	Comercio al por mayor de juguetes y bicicletas
158	433313	Comercio al por mayor de artículos y aparatos deportivos
159	433410	Comercio al por mayor de artículos de papelería
160	433420	Comercio al por mayor de libros
161	433430	Comercio al por mayor de revistas y periódicos
162	433510	Comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca
163	434211	Comercio al por mayor de cemento, tabique y grava
164	434219	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera y metálicos
165	434221	Comercio al por mayor de materiales metálicos para la manufactura
166	434223	Comercio al por mayor de envases en general, papel y cartón para la industria



NÚMERO	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013
167	434224	Comercio al por mayor de madera para la construcción y la industria
168	434225	Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico
169	434226	Comercio al por mayor de pintura
170	434227	Comercio al por mayor de vidrios y espejos
171	434229	Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias
172	434240	Comercio al por mayor de artículos desechables
173	434311	Comercio al por mayor de desechos metálicos
174	434312	Comercio al por mayor de desechos de papel y de cartón
175	434313	Comercio al por mayor de desechos de vidrio
176	434314	Comercio al por mayor de desechos de plástico
177	434319	Comercio al por mayor de otros materiales de desecho
178	435210	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería
179	435220	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la industria manufacturera
180	435311	Comercio al por mayor de equipo de telecomunicaciones, fotografía y cinematografía
181	435312	Comercio al por mayor de artículos y accesorios para diseño y pintura artística
182	435313	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio
183	435319	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales
184	435411	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo y accesorios de cómputo
219	464122	Comercio al por menor de artículos ortopédicos
220	465111	Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos
221	465112	Comercio al por menor de artículos de joyería y relojes
222	465211	Comercio al por menor de discos y casetes
223	465212	Comercio al por menor de juguetes

NÚMERO	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013
224	465213	Comercio al por menor de bicicletas
225	465214	Comercio al por menor de equipo y material fotográfico
226	465215	Comercio al por menor de artículos y aparatos deportivos
227	465216	Comercio al por menor de instrumentos musicales
228	465311	Comercio al por menor de artículos de papelería
229	465312	Comercio al por menor de libros
230	465313	Comercio al por menor de revistas y periódicos
231	465912	Comercio al por menor de regalos
232	465913	Comercio al por menor de artículos religiosos
233	465914	Comercio al por menor de artículos desechables
234	465915	Comercio al por menor en tiendas de artesanías
235	465919	Comercio al por menor de otros artículos de uso personal
236	466111	Comercio al por menor de muebles para el hogar
237	466112	Comercio al por menor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca
238	466113	Comercio al por menor de muebles para jardín
239	466114	Comercio al por menor de cristalería, loza y utensilios de cocina
240	466211	Comercio al por menor de mobiliario, equipo y accesorios de cómputo
241	466212	Comercio al por menor de teléfonos y otros aparatos de comunicación
242	466311	Comercio al por menor de alfombras, cortinas, tapices y similares
243	466312	Comercio al por menor de plantas y flores naturales
244	466313	Comercio al por menor de antigüedades y obras de arte
245	466314	Comercio al por menor de lámparas ornamentales y candelillos
246	466319	Comercio al por menor de otros artículos para la decoración de interiores



NÚMERO	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013
247	466410	Comercio al por menor de artículos usados
248	467111	Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías
249	467112	Comercio al por menor de pisos y recubrimientos cerámicos
250	467113	Comercio al por menor de pintura
251	467114	Comercio al por menor de vidrios y espejos
252	467115	Comercio al por menor de artículos para la limpieza
253	467116	Comercio al por menor de materiales para la construcción en tiendas de autoservicio especializadas
254	467117	Comercio al por menor de artículos para albercas y otros artículos
255	468111	Comercio al por menor de automóviles y camionetas nuevos
256	468112	Comercio al por menor de automóviles y camionetas usados
257	468211	Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones
258	468212	Comercio al por menor de partes y refacciones usadas para automóviles, camionetas y camiones
259	468213	Comercio al por menor de llantas y cámaras para automóviles, camionetas y camiones
260	468311	Comercio al por menor de motocicletas
261	468319	Comercio al por menor de otros vehículos de motor
262	468420	Comercio al por menor de aceites y grasas lubricantes aditivos y similares para vehículos de motor
263	469110	Comercio al por menor exclusivamente a través de Internet, y catálogos impresos, televisión y similares
264	484210	Servicios de mudanzas
265	485320	Alquiler de automóviles con chofer
266	485990	Otro transporte terrestre de pasajeros
267	488390	Otros servicios relacionados con el transporte por agua
268	488410	Servicios de grúa

NÚMERO	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013
269	488491	Servicios de administración de centrales camioneras
270	488493	Servicios de báscula para el transporte y otros servicios relacionados con el transporte por carretera
271	488990	Otros servicios relacionados con el transporte
272	493119	Otros servicios de almacenamiento general sin instalaciones especializadas
273	493120	Almacenamiento con refrigeración
274	493130	Almacenamiento de productos agrícolas que no requieren refrigeración
275	493190	Otros servicios de almacenamiento con instalaciones especializadas
276	511111	Edición de periódicos
277	511112	Edición de periódicos integrada con la impresión
278	511121	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas
279	511122	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas integrada con la impresión
280	511131	Edición de libros
281	511132	Edición de libros integrada con la impresión
282	511141	Edición de directorios y de listas de correo
283	511191	Edición de otros materiales
284	511192	Edición de otros materiales integrada con la impresión
285	51210	Edición de software y edición de software integrada con la reproducción
286	512111	Producción de películas
287	512112	Producción de programas para la televisión
288	512113	Producción de videoclips, comerciales y otros materiales audiovisuales
287	512112	Producción de programas para la televisión
288	512113	Producción de videoclips, comerciales y otros materiales audiovisuales
289	512120	Distribución de películas y de otros materiales audiovisuales
290	512130	Exhibición de películas y otros materiales audiovisuales
291	512190	Servicios de postproducción y otros servicios para la industria filmica y del video



NÚMERO	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013
292	512230	Editoras de música
293	512240	Grabación de discos compactos (CD) y de video digital (DVD) o casetes musicales
294	512250	Productoras y dis tribuidoras discográficas
295	512290	Otros servicios de grabación del sonido
296	515210	Producción de programación de canales para sistemas de televisión por cable o satelitales
297	518210	Procesamiento electrónico de información, hospedaje y otros servicios relacionados
298	519110	Agencias noticiosas
299	519121	Bibliotecas y archivos del sector privado
300	519130	Edición y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet y servicios de búsqueda en la red
301	519190	Otros servicios de suministro de información
302	522451	Montepíos
303	523910	Asesoría en inversiones
304	531111	Alquiler sin intermediación de viviendas amuebladas
305	531112	Alquiler sin intermediación de viviendas no amuebladas
306	531113	Alquiler sin intermediación de salones para fiestas y convenciones
307	531114	Alquiler sin intermediación de oficinas y locales comerciales
308	531115	Alquiler sin intermediación de teatros ,estadios ,auditorios y similares
309	531116	Alquiler sin intermediación de edificios industriales dentro de un parque industrial
310	531119	Alquiler sin intermediación de otros bienes raíces
311	531210	Inmobiliarias y corredores de bienes raíces
312	531311	Servicios de administración de bienes raíces
313	531319	Otros servicios relacionados con los servicios inmobiliarios
314	532110	Alquiler de automóviles sin chofer
315	532121	Alquiler de camiones de carga sin chofer
316	532210	Alquiler de aparatos eléctricos y electrónicos para el hogar y personales
317	532281	Alquiler de prendas de vestir

NÚMERO	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013
318	532282	Alquiler de mesas ,sillas ,vajillas y similares
319	532289	Alquiler de otros artículos para el hogar y personales
320	532310	Centros generales de alquiler
321	532420	Alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de oficina
322	532491	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y para la industria manufacturera
323	532492	Alquiler de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales
324	532493	Alquiler de maquinaria y equipo comercial y de servicios
325	533110	Servicios de alquiler de marcas registradas, patentes y franquicias
326	541110	Bufetes jurídicos
327	541120	Notarías públicas
328	541190	Servicios de apoyo para efectuar trámites legales
329	541211	Servicios de contabilidad y auditoría
330	541219	Otros servicios relacionados con la contabilidad
331	541310	Servicios de arquitectura
332	541320	Servicios de arquitectura de paisaje y urbanismo
333	541330	Servicios de ingeniería
334	541340	Servicios de dibujo
335	541350	Servicios de inspección de edificios
336	541360	Servicios de levantamiento geofísico
337	541410	Diseño y decoración de interiores
338	541420	Diseño industrial
339	541430	Diseño gráfico
340	541490	Diseño de modas y otros diseños especializados
341	541510	Servicios de diseño de sistemas de cómputo y servicios relacionados
342	541610	Servicios de consultoría en administración
343	541620	Servicios de consultoría en medio ambiente
344	541690	Otros servicios de consultoría científica y técnica



NÚMERO	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013
345	541711	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, ingeniería, y ciencias de la vida, prestados por el sector privado
346	541721	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias sociales y humanidades, prestados por el sector privado
347	541810	Agencias de publicidad
348	541820	Agencias de relaciones públicas
349	541830	Agencias de compra de medios a petición del cliente
350	541840	Agencias de representación de medios
351	541850	Agencias de anuncios publicitarios
352	541860	Agencias de correo directo
353	541870	Distribución de material publicitario
354	541890	Servicios de rotulación y otros servicios de publicidad
355	541910	Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública
356	541920	Servicios de fotografía y videograbación
357	541930	Servicios de traducción e interpretación
358	541941	Servicios veterinarios para mascotas prestados por el sector privado
359	541943	Servicios veterinarios para la ganadería prestados por el sector privado
360	541990	Otros servicios profesionales científicos y técnicos
361	561110	Servicios de administración de negocios
362	561210	Servicios combinados de apoyo en instalaciones
363	561320	Agencias de empleo temporal
364	561330	Suministro de personal permanente
365	561410	Servicios de preparación de documentos
366	561421	Servicios de casetas telefónicas
367	561422	Servicios de recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono
368	561431	Servicios de fotocopiado, fax y afines
369	561432	Servicios de acceso a computadoras
370	561440	Agencias de cobranza
371	561450	Despachos de investigación de solvencia financiera

NÚMERO	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013
372	561490	Otros servicios de apoyo secretarial y similares
373	561510	Agencias de viajes
374	561520	Organización de excursiones y paquetes turísticos para agencias de viajes
375	561590	Otros servicios de reservaciones
376	561620	Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad
377	561720	Servicios de limpieza de inmuebles
378	561730	Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes
379	561740	Servicios de limpieza de tapicería, alfombras y muebles
380	561790	Otros servicios de limpieza
381	561910	Servicios de empaquetado y etiquetado
382	561920	Organizadores de convenciones y ferias comerciales e industriales
383	561990	Otros servicios de apoyo a los negocios
384	562121	Recolección de residuos no peligrosos por el sector privado
385	562221	Tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos por el sector privado
386	611111	Escuelas de educación preescolar del sector privado
387	611181	Escuelas del sector privado de educación para necesidades especiales
388	611411	Escuelas comerciales y secretariales del sector privado
389	611421	Escuelas de computación del sector privado
390	611431	Escuelas para la capacitación de ejecutivos del sector privado
391	611511	Escuelas del sector privado dedicadas a la enseñanza de oficios
392	611611	Escuelas de arte del sector privado
393	611621	Escuelas de deporte del sector privado
394	611631	Escuelas de idiomas del sector privado
395	611691	Servicios de profesores particulares
396	611698	Otros servicios educativos proporcionados por el sector privado



NÚMERO	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013
397	611710	Servicios de apoyo a la educación
398	624111	Servicios de orientación y trabajo social para la niñez y la juventud prestados por el sector privado
399	624121	Centros del sector privado dedicados a la atención y cuidado diurno de ancianos y personas con discapacidad
400	624191	Agrupaciones de autoayuda para alcohólicos y personas con otras adicciones
401	624198	Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector privado
402	624211	Servicios de alimentación comunitarios prestados por el sector privado
403	624221	Refugios temporales comunitarios del sector privado
404	624231	Servicios de emergencia comunitarios prestados por el sector privado
405	624311	Servicios de capacitación para el trabajo prestados por el sector privado para personas desempleadas, subempleadas o con discapacidad
406	624411	Guarderías del sector privado
407	711111	Compañías de teatro del sector privado
408	711121	Compañías de danza del sector privado
409	711131	Cantantes y grupos musicales del sector privado
410	711191	Otras compañías y grupos de espectáculos artísticos del sector privado
411	711211	Deportistas profesionales
412	711212	Equipos deportivos profesionales
413	711311	Promotores del sector privado de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que cuentan con instalaciones para presentarlos
414	711320	Promotores de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos
415	711510	Artistas, escritores y técnicos independientes
416	712111	Museos del sector privado
417	712190	Grutas, parques naturales y otros sitios del patrimonio cultural de la nación
418	713291	Venta de billetes de lotería, pronósticos deportivos y otros boletos de sorteo

NÚMERO	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013
419	713998	Otros servicios recreativos prestados por el sector privado
420	811111	Reparación mecánica en general de automóviles y camiones
421	811112	Reparación del sistema eléctrico de automóviles y camiones
422	811113	Rectificación de partes de motor de automóviles y camiones
423	811114	Reparación de transmisiones de automóviles y camiones
424	811115	Reparación de suspensiones de automóviles y camiones
425	811116	Alineación y balanceo de automóviles y camiones
426	811119	Otras reparaciones mecánicas de automóviles y camiones
427	811121	Hojalatería y pintura de automóviles y camiones
428	811122	Tapicería de automóviles y camiones
429	811129	Instalación de cristales y otras reparaciones a la carrocería de automóviles y camiones
430	811191	Reparación menor de llantas
431	811192	Lavado y lubricado de automóviles y camiones
432	811211	Reparación y mantenimiento de equipo electrónico de uso doméstico
433	811219	Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión
434	811311	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo agropecuario y forestal
435	811312	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial
436	811313	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales
437	811314	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo comercial y de servicios
438	811410	Reparación y mantenimiento de aparatos eléctricos para el hogar y personales
439	811420	Reparación de tapicería de muebles para el hogar
440	811430	Reparación de calzado y otros artículos de piel y cuero
441	811491	Cerrajerías
442	811492	Reparación y mantenimiento de motocicletas
443	811493	Reparación y mantenimiento de bicicletas



NÚMERO	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013
444	811499	Reparación y mantenimiento de otros artículos para el hogar y personales
445	812120	Baños públicos
446	812130	Sanitarios públicos y boilerías
447	812210	Lavanderías y tintorerías
448	812310	Servicios funerarios
449	812410	Estacionamientos y pensiones para vehículos automotores
450	812910	Servicios de revelado e impresión de fotografías
451	812990	Otros servicios personales
452	813110	Asociaciones, organizaciones y cámaras de productores comerciantes y prestadores de servicios
453	813230	Asociaciones y organizaciones civiles
454	814110	Hogares con empleados domésticos



Dado en el Salón de Expresidentes del Palacio Municipal de Chalco, Estado de México, en la **Centésima Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo**, registrada en el **acta número 168**, celebrada el **diez de octubre de dos mil veinticuatro**.

APROBACIÓN: 10 de octubre de 2024

PUBLICACIÓN: 11 de octubre de 2024

VIGENCIA: Los presentes ordenamientos denominados: **Reglamento para el Funcionamiento de la Ventanilla de Construcción Simplificada "VECS" del Municipio de Chalco y el Manual de Operación de la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS) del Municipio de Chalco**, entrarán en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Municipal.



Con fundamento en el artículo 48, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **el Presidente Municipal Constitucional de Chalco, Estado de México, promulgará y hará que se cumplan este ordenamiento administrativo.**

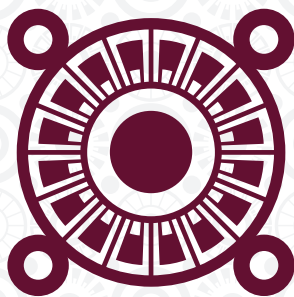
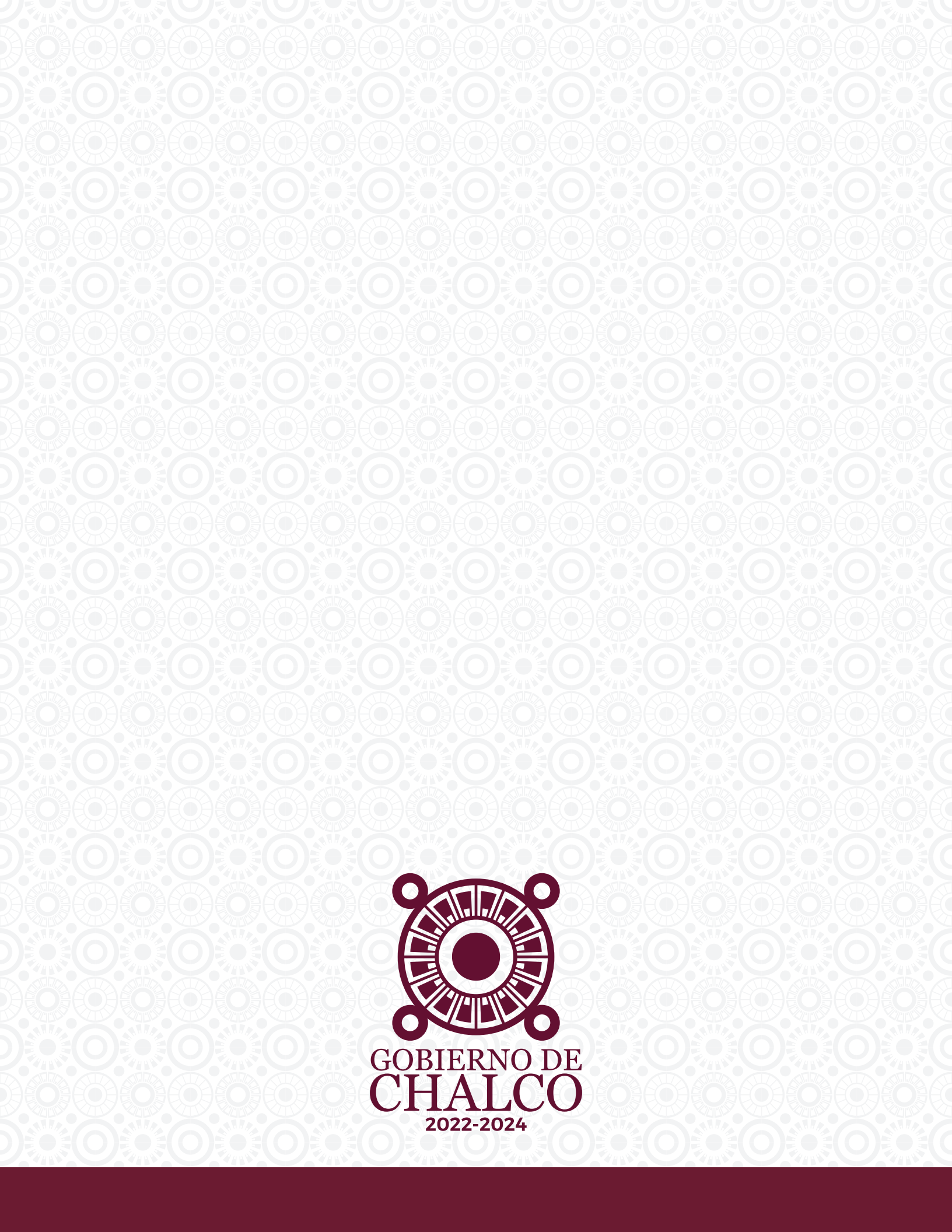
Chalco, Estado de México, a 11 de octubre de 2024.

(Rúbrica)

José Miguel Gutiérrez Morales
**Presidente Municipal Constitucional de Chalco,
Estado de México.**

(Rúbrica)

César Enrique Vallejo Sánchez
**Secretario del Ayuntamiento de Chalco,
Estado de México.**



**GOBIERNO DE
CHALCO**
2022-2024